Domingo 8 de Agosto de 1880 — MONTEVIDEO — Año XVII 2ª Época Núm. 4,646

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "

GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Domingo. San Ciriaco y compañeros mártires.
Los santos mártires Ciriaco, diácono, Largo y Esmaragdo, con sus veinte en Roma.
San Severo, presbítero y confesor en Viena.
221 dias transcurridos, faltando 145 para fin de año.
Mañana Lunes. Santos Roman, Justo y Pastor.
San Roman, soldado en Roma.
San Domiciano, obispo y confesor en Chalons.
222 dias transcurridos, faltando 144 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 48 m. y entra á las 5 h. 12 m.
Luna nueva.

Efemérides

DIA 8—1810—JURA DE LA REGENCIA DE LEON.
El virey del Perú D. José Fernando de Abascal hizo jurar obediencia á la regencia instalada en Leon el **8 de Agosto de 1810**, despues de saber los sucesos que se desarrollaban en el Rio de la Plata á causa del pronunciamiento de Mayo, y dictó medidas para levantar ejércitos con objeto de sofocar en su germen la revolucion, y castigar á los patriotas porque, segun una célebre proclama que habia dado en el mes de Julio, *los americanos habian nacido para ser esclavos y vegetar en la oscuridad y abatimiento.*
1776—SE NOMBRÓ EL PRIMER VIREY DEL RIO DE LA PLATA.
1811—NACIMIENTO DEL GENERAL CIALDINI.
1817—DERROTA DE LOS MARGARITEÑOS EN JUAN GRIEGO POR EL GENERAL REALISTA MORILLO.
1827—MUERTE DE CANNING.
1879—NACIMIENTO DE PREVOST PARADOL.
DIA 9—1811—JUZGAMIENTO DE BELGRANO.
La junta gubernativa de Buenos Aires, á virtud de peticion que le elevó el 6 de Abril, llamó y juzgó el **9 de Agosto de 1811** al general D. Manuel Belgrano por su campaña al Paraguay, declarando aquella que: «El general D. Manuel Belgrano se ha conducido en el mando del ejército del norte con valor, celo y constancia, dignos del reconocimiento de la patria.»
1557—DERROTA DE CAUPOLICAN.
1776—NACIMIENTO DE BLUMROEDER.
1830—CORONACION DEL DUQUE DE ORLEANS.
1848—TEMBLOR DE TIERRA EN ESTA REPÚBLICA.

EL SIGLO

Extradicion de esclavos

Sr. Dr. D. Duvimioso Terra.

Muy Señor mio. La generosa iniciativa que Vd. tomó para rescatar un esclavo que huyó del Brasil y que suponia Vd. que se hallaba en este puerto y la calorosa acogida que esa iniciativa ha encontrado en Montevideo, ha suscitado una cuestion que vale la pena de dilucidarla detenidamente.

Me refiero al pacto internacional de 1852, en virtud del cual esta República se obligó á devolver al Brasil los esclavos que huyesen del Imperio y se refugiasen en el territorio de la misma.

Esta estipulacion es contraria á los principios fundamentales de nuestra Legislacion, segun los cuales el hombre no puede ser esclavo del hombre.

Escusado es añadir que la esclavitud es tambien una infraccion patente y escandalosa del derecho humano.

Es pues evidente que conviene y es de justicia no omitir medio alguno para conseguir que la República quede libre de la obligacion que contrajo por ese ominoso Convenio.

¿Qué es lo que procede hacer en este caso? ¿Cuál es el camino que debe seguirse para conseguir el resultado que todos apetecemos?

En la carta que Vd. me dispensó la honra de dirigirme ayer, dice Vd.:

«Ahora, á la prensa Uruguaya toca la gloriosa tarea de completar la obra, con tanto entusiasmo por ella empezada, demostrando que la República tiene el derecho de desligarse desde ya de ese pacto internacional.

Todo contrato es nulo si adolece de causa ilícita; el tratado es un contrato entre naciones y hay causa ilícita cuando se pacta velar por que la cadena del esclavo no se rompa.

Ese tratado importa una violacion de nuestra Constitucion, y á ningun poder del Estado le es permitido violarla.

Ese tratado, en fin, no tiene plazo; nos es por demas oneroso y sin ventaja alguna; la República no puede estar á él indefinidamente ligada y despues de casi treinta años de vigencia, me parece que hay derecho de denunciarlo.

Haciendo esto último el actual Gobierno daria pruebas de mucho celo patriótico, pudiendo tambien utilizarse los servicios de nuestro representante en el Imperio del Brasil, cuya mision de resultados no conocidos se haria entonces fecunda.»

Es decir, que Vd. considera que el Gobierno de la República estará en su derecho denunciando por sí y ante sí el tratado para la extradicion de esclavos,

1.º Porque la estipulacion impone una obligacion ilícita.
2.º Porque es contrario á la Constitucion.
3.º Porque no tiene plazo determinado.

Pues bien, Dr. Terra. Yo sostengo que esas causas no son bastantes para invalidar el Tratado internacional de que se trata.

El objeto sobre que versa el Tratado era *lícito*, era *legal* para una de las partes contratantes.—La esclavitud existia, y aun existe en el Brasil. Es una violacion del derecho natural: pero esa violacion ha sido por espacio de siglos la Ley comun de muchos pueblos. ¿A dónde iríamos á parar si pusiésemos en tela de juicio las Constituciones y las Leyes de todos los paises, si las desconociésemos y negásemos su validez porque infringen la Ley natural?

La República no debió pactar una estipulacion que contrariaba sus Leyes fundamentales ¿Por qué la pactó?

Seria ocioso recordar ahora los móviles que indujeron á ello á los negociadores del Tratado. Pero el hecho es que ese Tratado está revestido de las formas legales; y que por consiguiente puede decirse con entera verdad que fueron los delegados legítimos del pueblo oriental los que á nombre de la Soberanía del mismo contrajeron esa deplorable obligacion.

¿Será verdad que porque en el Tratado no se marcó la duracion que debia tener, puede revocharse?

No—Eso seria desconocer que hay Tratados perpetuos—Cabalmente porque no se limitó la duracion del Tratado para la extradicion de los desertores y de los esclavos (que unos y otros se comprendieron en el mismo pacto) esos Tratados subsisten en todo su vigor mientras no sean derogados por acuerdo mútuo de las Altas partes contratantes.

Oiga Vd., Sr. Dr. Terra, la doctrina del derecho internacional en este punto.

«Los Tratados *transitorios* que tienen por objeto asuntos determinados, se realizan por un acto único y una vez por todas; el Tratado *permanente* implica una ejecucion continua y sucesiva durante cierto espacio de tiempo, cuyo límite extremo no es preciso determinar de antemano, y que puede llegar á ser *perpétuo*.

«Hay tambien Tratados que son *perpétuos* por la naturaleza de la cosa que es objeto de los mismos, y que una vez puestos en ejecucion, subsisten independientemente de los cambios que puedan sobrevenir en la situacion política de una ú otra de las partes contratantes, y hasta que formalmente sean revocados *por consentimiento mútuo*.»

«En general, puede aplicarse la calificacion de *perpétuos* á todos los Tratados que establecen un estado, un derecho, una posesion que implica carácter de fijeza y permanencia.»

Esto no lo dice ningun autor del antiguo mundo y del antiguo régimen, apegado á rancias doctrinas.—Lo dice en su excelente obra de *El Derecho internacional teórico y práctico* el ilustrado publicista argentino Sr. D. Cárlos Calvo, cuya autoridad es universalmente respetada.

¿Quién tiene la culpa de que haya Poderes públicos que no comprendan bien todavia toda la gravedad y todo el alcance de los compromisos internacionales que contraen? Acostumbrados á tejer y destejer continuamente en todo lo que se refiere á la Legislacion interna, no se hacen cargo de que no está en su mano en los negocios internacionales volver hoy sobre lo que ayer se pactó.

Por eso dije ayer al encabezar su carta, que mi opinion es que el Gobierno está en el caso de gestionar, por medio de su Ministro en Rio Janeiro, la abolicion de ese pacto.

Es de esperar que esa negociacion no encuentre grandes resistencias, porque el Brasil ha adoptado ya en principio la abolicion de la esclavitud y esa abolicion debe ser un hecho en un plazo no muy largo. La opinion se pronuncia en el Imperio contra la esclavitud: los hombres mas importantes se afanan por buscar los medios para sustituir el trabajo del esclavo con el trabajo del hombre libre; y como hacia notar con razon el diario brasilero *A Patria*, apenas se hace un testamento y apenas se celebra una fiesta en el Brasil sin que sean manumitidos algunos esclavos.

En tales circunstancias, repito que es de esperar que el Gobierno Imperial se muestre bien dispuesto á acoger las gestiones que practique el Gobierno de la República, con el fin de libertar á esta de una obligacion tan odiosa como la de devolver los esclavos fugitivos.

Quedo de Vd. atento S. S.

Jacinto Albistur.

El Dr. Sienra y Carranza

Con sorpresa hemos recibido de este amigo nuestro la siguiente carta:

Sr. D. Jacinto Albistur.

Señor y amigo:

Yo no me quejo de los términos en que ha querido Vd. sintetizar en su Revista de hoy, la rectificacion que en *La Razon* de ayer dirigí al Sr. D. Alfredo de Herrera.

Me parece que está Vd. en su derecho, y que sirve á su objeto.

La Revista de la prensa es un medio de combate como otro cualquiera. El escritor que lo tiene en sus manos está autorizado para utilizarlo contra sus adversarios.

Pero, como pueden hacerse confusiones, como puede haber, y hay, sin duda, quienes piensen que el diario que Vd. escribe tiene comunidad de propósitos con el partido á que yo pertenezco, me conviene dejar sentado que, por mi parte, encuentro en Vd. un adversario tanto mas peligroso cuanto mas indefinido.

Mi rectificacion estaria en el suelo si ella mereciese de un amigo político el compendio que Vd. ha hecho.

Advertido el lector de que es la obra de un enemigo, podrá abstenerse á lo que la discrecion le sugiera.

No estrañará Vd., por consiguiente, que le pida la insercion de estas líneas en *El Siglo*.

Entre tanto, y como afortunadamente la amistad personal nada tiene que ver con las divergencias políticas, me es agradable repetirme de Vd.

Affmo. S. S.

J. Sienra Carranza.

C/de Vd., Agosto 7 de 1880.

Como se vé el Dr. Sienra no rectifica la síntesis que hicimos en nuestra revista de la carta que dirigió á *La Razon*. Dice solo, sin esplicar en qué funda su apreciacion, que al estractar dicha carta hemos hecho uso del derecho que tiene todo escritor de hostilizar á un adversario político.

No acertamos á comprender qué clase de hostilidad es la que ha visto el Dr. Sienra en las líneas á que se refiere. Estas líneas eran las siguientes:

«El Dr. Sienra y Carranza rectifica una especie de la última carta de D. Alfredo de Herrera que apareció en *La Razon*—Habia dicho el Sr. Herrera que el 10 de Marzo de 1876 fueron los Dres. Sienra, Ramirez (Cárlos) y otro ciudadano á casa del coronel Latorre *á ofrecerle sus servicios*—El doctor Sienra dice que á lo que iban no era á *ofrecer sus servicios* á Latorre, sino á tratar de averiguar cuáles eran las intenciones de este—Estos propósitos no pudieron realizarse, porque Latorre no los recibió.

Si en el estracto que precede está condensado lo sustancial de la carta del Dr. Sienra, ¿qué motivo ha tenido este para considerar ese estracto como ataque de un adversario?

Nosotros no creiamos ni creemos serlo del partido constitucional á que el Dr. Sienra pertenece. Patente está nuestra propaganda, y ayer mismo hemos escrito un editorial abogando calorosamente por la unidad del partido de las instituciones.

Hay un punto, sí, en el que hemos disentido del manifiesto constitucional. Dejamos á la opinion pública que juzgue si esa circunstancia es suficiente para considerar á *El Siglo*, que solo aspira á que se consolide el régimen de las instituciones, como adversario político de ese partido.

Revista de la Prensa

El Bien Público escribe un largo artículo sobre los asuntos argentinos. El colega opina que debe federalizarse la ciudad de Buenos Aires para que sea capital de la República.

Replicando al diario brasilero *A Patria*, aboga por la abolicion del Tratado para la extradicion de esclavos.

* * *

La Nacion habla ligeramente de varios asuntos de actualidad.

* * *

La Razon continúa combatiendo la restauracion de los partidos tradicionales y abogando por la unidad del partido constitucional.

Apoya lo propuesto por la mayoría de la Comision de la Cámara de Representantes para que se reformen los artículos constitucionales referentes á la reforma, estableciendo que esta se haga por una Convencion especial.

* * *

La Colonia Española escribe un *editorial*, en el que despues de muchos preámbulos y circunloquios hace la *Revista de la Prensa*.

* * *

La France publica una carta de D. Cándido Bustamante de la que ofrece ocuparse en su próximo número.

D. Cándido dice que era preciso imponer porte á los diarios para aminorar el déficit que dejará en la renta de correos la alteracion hecha en la tarifa en virtud de la entrada de la República en la Union Postal: pero que hablando se entienden las gentes, y que podria modificarse y hacerse menor el impuesto.

* * *

L'Italia Nuova tratando de poner las cosas en su punto, demuestra que hay exageracion en comparar la suerte del esclavo con la del soldado ó con la del trabajador. Por lo demas, cree que debe tratarse de abolir el Tratado para la extradicion de esclavos.

Da cabida, recomendándola con empeño, á una representacion dirigida por los *puesteros* á la Comision Permanente, reclamando contra la prohibicion de vender frutas y hortaliza.

* * *

L'Era Italiana, despues de dar algunas pinceladas sobre varios asuntos, se extiende recomendando reduccion de sueldos, supresion de empleados y de batallones, colonias y proteccion á la campaña—Sobre todo que no tengan que decir los habitantes de la campaña «Estábamos mejor en tiempo de Latorre».

* * *

A Patria insiste en que tuvo razon al culpar al Gobierno por el impuesto sobre los diarios aprobado por la Cámara de Representantes. Se funda en que la mayoría de esta no puede menos de estar de acuerdo con el Gobierno; porque si no fuera así, ó la Cámara se disolveria ó caeria el Cobierno.

Parécenos que el estimable colega confunde la doctrina constitucional y las prácticas parlamentarias de las monarquías representativas con las de esta República democrática.

* * *

El Diario del Comercio escribe un artículo sobre correos. Dice que el correo no debe ser fuente de renta, sino únicamente una casa establecida por el Estado para prestar un servicio importante á todos los habitantes; y que es consecuencia de esta doctrina la disminucion gradual y necesaria del timbre postal, á medida que el ramo de correos produce mas entradas, hasta llegar á pagarse los gastos ocasionados y nada mas. Recuerda que desde que en Inglaterra se estableció el tipo uniforme de un penique para todas las cartas que circulasen en el interior, esa disminucion de timbre dió por resultado un aumento en la circulacion de las cartas de trece veces mayor que la que antes existia. Añade que la convencion postal de Berna reconoció esos principios al señalar un solo timbre moderado para todos los paises de la Union. De lo espuesto deduce que el espíritu general en materia de correos es disminuir el timbre de las cartas hasta donde es posible; y añade que con mayor motivo debe aplicarse esta doctrina á los periódicos que tanto influyen en la ilustracion del pueblo y en su desenvolvimiento intelectual. Por eso los diarios, segun la misma liga de Berna, abonan el mínimum de lo que es posible abonar un centésimo. Dadas estas circunstancias, insiste en que en el interior no debe gravarse á los diarios con el pago del timbre. Manifiesta que en último estremo podria adoptarse el sistema que ha dado buenos resultados en Alemania, Bélgica y hasta en la República Argentina; que consiste en admitir en las oficinas y sucursales de correos suscriciones á diarios y periódicos, cobrando una módica comision de 3 ó 4 p%.

Publica despues una protesta que el ingeniero D. Jorge Vald Hansen ha presentado al Ministerio de Relaciones Exteriores contra la subvencion concedida al Ferro-carril á Pando. La protesta del Sr. Hansen se funda en que siendo él acreedor al fisco por sentencia judicial por valor de $ 86,000, no se le ha abonado esa suma en atencion á la falta de recursos, siendo así que en estos mismos dias la Cámara ha destinado una abultada suma para proteger á un particular, como es el Sr. Baena, á quien el Estado nada debia absolutamente.

Comienza el colega á dar cabida en sus columnas á las esplicaciones ofrecidas por el señor Verragande respecto de su proyecto de Banco.

* * *

La Tribuna Popular llama nuevamente la atencion sobre la necesidad de nivelar el presupuesto y sobre las fatales consecuencias que produce el desviar las rentas públicas de su legítima inversion. Dice que el país reclama que las rentas se administren con rigurosa justicia y que se organice cuanto antes la hacienda pública.

En otro artículo manifiesta la estrañeza que le causa la repugnancia del Sr. Ministro de Gobierno á que se devuelvan á la Junta Económica de la Capital los cometidos y atribuciones que antes tenia; repugnancia que segun se dice ha llegado al estremo de hacer el Sr. Mac-Eachen cuestion de Gabinete de este asunto.

* * *

El Ferro-Carril reproduce la carta escrita por el Sr. Bustamante al redactor de *La France* acerca del impuesto sobre los diarios.

Manifiesta la satisfaccion que le ha causado el que se haya presentado á la Comision Permanente una solicitud que lleva cuatro mil firmas, pidiendo que se revoque la prohibicion de vender carne, frutas y hortalizas fuera del Mercado.

Replica al diario brasilero *A Patria* manifestando que no tiene razon en creer que el Gobierno influyó para que la Cámara de Representantes aprobase el impuesto sobre los diarios, y rebatiendo ademas la doctrina parlamentaria asentada por *A Patria*.

Otro artículo escribe el colega dando noticias de una propuesta presentada á la Comision de Agricultura por el Sr. D. Luis Revuelta, apoderado de una respetable casa europea para tratar con el Gobierno de la República de traer hasta 40,000 colonos franceses, alemanes, españoles y portugueses.

* * *

El Telégrafo Marítimo escribe algunos breves párrafos sobre varios asuntos de actualidad.

* * *

Continua *La España* tratando de las liquidaciones y dice que no deberia aceptarse ninguna operacion que se proponga al Estado sobre la base de las mismas, mientras que no tuviese un carácter de generalidad y potestativo para todos los créditos similares. Manifiesta que todo crédito reconocido representa un derecho de propiedad contraido bajo la garantía de las leyes y que todo cuanto perjudique á esos derechos creados es un atentado contra la propiedad. De aquí deduce que la base primera de toda operacion debe ser el no atacar derechos adquiridos favoreciendo á unos y postergando á los demas. Demuestra luego la conveniencia que resultaria para el tesoro de normalizar y consolidar esa masa de valores flotantes.

Escribe luego otro artículo que lleva por epígrafe *Cosas que se van*. Las cosas que se van, segun el colega, son la monarquía, el clero y la aristocracia.

REMITIDOS

Paso de Libres, Julio 22 de 1880.

Señor Redactor de *El Siglo*.

Sírvase Vd. publicar en su popular diario las siguientes líneas, por cuyo servicio le quedará grato

S. S.
Juan Sitjá.

Constándome que por medio de la prensa se me han hecho acusaciones de haberme inmiscuido en los asuntos políticos producidos recientemente en la Provincia de Corrientes y siendo esto obra de mezquinos intereses y rivalidades sin mas fundamento que con el único objeto de perjudicar mi buen nombre y mis intereses en estas regiones en donde sostengo una navegacion regularizada con los vapores de mi propiedad *Estela* y *Universal*,—así, pues, para evitar las consecuencias funestas que pueden acarrear á mi reputacion los falsos propalados; en mi calidad de contratista con el Gobierno Nacional Argentino y como hombre concretado al trabajo honesto, me veo en el imprescindible deber de hacer público este manifiesto como una solemne protesta ante quien corresponda, desmintiendo así las versiones que se han hecho y dejando á la vez constatados mis procederes.

ag.6-3 *Juan Sitjá.*

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 6 de 1880.

La Razon de hoy, queriendo probar la verdad de los cargos hechos al Gobierno con relacion al ex-comisario D. Bibiano Ortiz, del Departamento de Minas, expresa: «que tenia la firme persuasion de « que Ortiz estaba tranquilamente en su empleo, « pero necesitando pruebas y para evitar rodeos « fuimos personalmente á la Contaduría y pedimos « los presupuestos de la Jefatura de Minas, correspondientes á los meses de Mayo y Junio, encontrando en primera línea y con letra inteligible la siguiente partida:

« 1.ª seccion de policía comisario capitan D. Bibiano Ortiz.»

La prueba no puede ser mas contraproducente y los argumentos empleados mas sofísticos.

En principio la suspension de un empleado, no importa dejar de tener derecho al goce de su sueldo del cual únicamente se vé privado en el caso de separacion.

En derecho, nadie puede desconocerle al empleado suspendido el que legítimamente le asiste para percibir la asignacion acordada al empleo, puesto que lo único que la suspension importa es la inhabilitacion de ese funcionario para ejercer las atribuciones que el puesto le confiere, en el que no cesa hasta tanto no se decrete la separacion ó destitucion.

Para robustecer las opiniones del Gobierno y destruir las falsas apreciaciones de *La Razon* tan fuera de lugar, como poco sérias y cultas, deseo oir la opinion del Sr. Contador á este respecto, rogándole quiera espedirse si fuera posible en el dia.

Dios guarde á Vd. muchos años.

EDUARDO MAC-EACHEN.

Exmo. señor:

Hay dos asuntos de suspension de empleados que recuerda y tiene á la vista la Contaduría, uno reciente de D. Bernardo Suarez de la reparticion de Correos y otro del año 72 referente á D. Leopoldo Albin, en la Receptoria del Salto, á los cuales se les abonó sus haberes una vez que se les reconoció inculpabilidad de los cargos que motivaron su suspension.

Esta es la doctrina que se ha sustentado y prevalecido en todos los casos.

Lo que ha faltado al confeccionarse los presupuestos de Minas, era colocar al lado del nombre del comisario de que se trata la nota de *suspendido*, y una vez desaparecida esa nota se habria hecho el abono de esos dos sueldos.

Es cuanto puede decir al respecto el que suscribe.

Montevideo, Agosto 6 de 1880.

T. Villalba.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 6 de 1880.

Vista al Sr. Fiscal de Gobierno.

MAC-EACHEN.

Exmo. señor:

La doctrina de derecho que expone la nota que antecede es exacta.

Es la que se ha sostenido en los casos que enumera la Contaduría, en su informe, en los cuales ha intervenido el infrascrito.

Sin embargo, es preciso advertir que aun cuando el derecho del empleado no se perjudique por la simple suspension, con todo, el efecto de esta es privarle del goce inmediato de su sueldo, mientras el juicio se sigue y se constata su culpabilidad ó su inocencia.

Por eso dice la Contaduría que hasta que no desaparezca la nota de «suspension» no se abonan los sueldos retenidos.

La razon es clara. Un empleado puede cometer faltas de diversas clases, algunas de ellas que le obliguen á efectuar indemnizaciones pecuniarias, sea al Fisco sea á particulares por causa de aquellas, y como consecuencia de condena judicial.

Entonces es la ocasion de cumplir esas indemnizaciones con los sueldos retenidos en su totalidad ó hasta donde alcancen; quedando á salvo los derechos del Fisco ó de los particulares por el déficit.

Segun parece la Jefatura de Minas no puso al márgen del presupuesto la nota de «suspendido» al comisario Ortiz, y esa omision ha facilitado un abono que no debia haberse efectuado.

¿Habrá sido involuntaria esa omision ó intencional?

Eso solo podrá esplicarlo la Jefatura.

Montevideo, Agosto 7 de 1880.

José M. Montero.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 7 de 1880.

Certifique la Contaduría si el comisario Ortiz durante ha estado suspendido en el empleo desde el 15 de Abril á 22 de Julio próximo pasado, fecha de la sentencia absolviéndolo ha percibido alguno de esos haberes.

MAC-EACHEN.

Exmo. señor:

Ni individualmente ni por pago de presupuestos generales, ni por giro alguno, ha sido abonado de sus haberes el Comisario Ortiz del Departamento de Minas desde el 15 de Abril á 22 de Julio próximo pasado.

Montevideo, Agosto 7 de 1880.

José C. Parpal.

V.º B.º—*Villalba.*

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Agosto 7 de 1880.

Ajustada la opinion del Ministerio Fiscal á las que profesa el Gobierno en este asunto y la cual está arreglada á estricto derecho, téngase su dictámen por resolucion superior, comuníquese á quien corresponda para su fiel cumplimiento y publíquese.

Rúbrica de S. E.

MAC-EACHEN.

Al Sr. Contador General del Estado.

Estado Mayor General.

Montevideo, Julio 27 de 1880.

AVISO

De órden superior, fecha de ayer comunicada á esta Oficina, se llama y emplaza al Teniente Coronel Graduado del Ejército D. Pablo Ordoñez, para que dentro del perentorio término de quince dias á contar desde la fecha se presente en esta Oficina, bajo apercibimiento de ser dado de baja y borrado de la lista militar.

jl.28.15 *Torrens.*

INTERIOR

Movimiento del Hospital

	Civiles	Oficiales	Tropa	Mujeres
Dia 3				
Entraron	8	—	2	—
Salieron	6	—	—	—
Fallecieron	—	—	—	—
Dia 4				
Entraron	11	—	3	2
Salieron	4	1	3	1
Fallecieron	—	—	—	—
Dia 5				
Entraron	8	—	3	2
Salieron	7	—	2	2
Fallecieron	1	—	—	—
Dia 6				
Entraron	10	—	6	—
Salieron	17	—	—	—
Fallecieron	—	—	—	—

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

Por el paquete inglés *Elbe* entrado ayer de Europa, recibimos diarios de Lóndres hasta el 9, Paris 10, Madrid 11 y Lisboa 13 del próximo pasado.

Segun el *Standard* la Puerta habia declarado confidencialmente á las potencias que las resoluciones de la conferencia de Berlin transgredian el mismo tratado excediendo los límites trazados por él á la intervencion europea, concluyendo de ahí la Puerta que sus decisiones eran nulas y que la Turquía jamás las jecutaria.

Agrega el *Standard* que las potencias contestaron que las resoluciones de la conferencia no excedian del fin que se habia propuesto el tratado de Berlin.

Entre tanto, aseguraban de Viena que todas las noticias relativas á negociaciones de las potencias respecto á la ejecucion de las resoluciones de la conferencia de Berlin eran prematuras.

En la cámara de los Lores y de los Comunes, el Gobierno inglés, interrogado sobre el estado de la cuestion turco-griega y respecto de las resoluciones adoptadas, contestó de un modo vago, que, no habiendo respondido la Puerta, no se le podia atribuir la intencion de rechazar las invitaciones de la conferencia de Berlin. La misma razon habia impedido á las potencias de tomar resoluciones anticipadamente y hasta de darlas á conocer, si acaso hubieran sido tomadas eventualmente. Así pues, el gabinete nada podia contestar.

Anunciábase el nombramiento de Hussein para ministro de la guerra de Turquía, en sustitucion del bajá Osman.

—Desmentiase la noticia de haber pasado los chinos la frontera rusa; agregándose que la China deseaba la paz; tanto es así, que habia perdonado al embajador que negoció el tratado de reversion de Kuldja, para demostrar que deseaba continuar sus amigables relaciones con Rusia.

—En la Cámara de los Comunes, el representante irlandés Roundell, propuso la abolicion del juramento en las Universidades; pero, declarando Mr. Gladstone que no creia llegado aun el momento oportuno para tratar de semejante asunto, Roundell desistió de su idea.

—La *Aurora*, diario ultra-católico de Roma, aseguró que la Santa Sede podria responder á los documentos que el gobierno belga mandó publicar en el *Moniteur*, así como los que monseñor Dumont reveló últimamente, con otros documentos que mostrarian las cosas bajo un aspecto muy diferente, pero que respetaba mucho el secreto diplomático, para usar de semejante medio de defensa. Esta amenaza podia tener bases serias, pero tambien podia ser un recurso para salvar las apariencias.

Sin embargo, como quiera que sea, los despachos reproducidos por el *Moniteur* belga no confirman la opinion generalmente admitida respecto de los sentimientos de moderacion del Papa Leon XIII.

Así es que el Cardenal secretario de Estado nunca quiso admitir sino escuelas confesionales y objetando el Presidente del Consejo y Ministro de Negocios Estrangeros, Frére-Orban que en otros paises la iglesia no se habia mostrado tan sistemáticamente hostil á las escuelas neutras, el cardenal Nina contestó el valor de la objecion, declarando que si consideraciones de oportunidad habian determinado á la Santa Sede á hacer concesiones á los Estados donde la mayoría de la poblacion no pertenece al culto católico, se mostró siempre rigorosamente opuesta en los otros á la enseñanza no confesional.

Y, en efecto, la verdad es que el papado nunca transige en cuanto á los principios y por eso mantuvo al principio, en Austria y en Italia, por ejemplo, su oposicion á las nuevas leyes escolares en virtud de las cuales la enseñanza primaria dejó de tener carácter confesional, si bien en ambos paises el clero católico preste su concurso á la aplicacion de las leyes condenadas en principio por la curia romana.

Entre tanto, cumple notar que Frére-Orban afirma menos exactamente que la ley escolar del Austria y de la Italia, es idéntica en la parte concerniente á la instruccion religiosa á la nueva ley belga, por cuanto en Austria y en Italia, la ley hace figurar la enseñanza de la religion en el programa de la escuela primaria, al paso que la ley belga de 1.º de Julio de 1879 la excluye de ella. Y pues si la legislacion de Bélgica fuera en este punto conforme estrictamente á la que rige la enseñanza primaria en Austria y en Italia, el clero católico que en estos dos paises se acomoda á la situacion creada por él mismo, procederia ciertamente de la misma manera en el primero, ó por lo menos, la identidad de legislacion habria dado mucha mas fuerza á la argumentacion del ministro belga.

Dice el *Journal des Débats*, que la legacion belga junto á la Santa Sede no fué suprimida en principio. El Gobierno de Bruselas llamó á su ministro y nada mas. Así, la cuestion no quedára resuelta de un modo definitivo sino apenas suspendida.

—En Ginebra, como ya digimos, la ley suprimiendo el presupuesto de cultos fué sometida al sufragio universal y rechazado por 9,306 contra 4,064 votos. Así resolvió el pueblo la mas grave de las cuestiones que agitan al mundo, el gran problema de nuestro tiempo, ó mas bien dicho, el problema de todos los tiempos; porque si en teoría se está de acuerdo en dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios, en la práctica no ha sido posible señalar aun el límite exacto de los dos dominios.

A este respecto hubo, hay y habrá siempre dos tendencias opuestas: una que en todo vé la propiedad de César: otra que no quiere reconocer sino la de Dios. Cada una de estas tendencias corresponde á un temperamento especial á una faz particular del espíritu, y no hay que convencerlas con argumentos ni encaminarlas á una conciliacion.

El esfuerzo de los siglos aplicado á resolver el antagonismo, no ha dado por resultado sino lucha sin tregua ni misericordia. Faltaba tentar una salida—la completa separacion de la Iglesia y el Estado—aun no ensayada en el viejo mundo, tierra clásica de tan antigua lucha, y el pueblo de Ginebra decidió que no se aventurase la tentativa.

Era una simple promesa, sin ninguna garantía de certidumbre, y él, ignorando cuáles serian las consecuencias prácticas del divorcio, que ciertamente no se realizaria sin condiciones, ignorando de qué modo se comportarian los combatientes de la víspera cuando se hallasen frente á frente, despues de legalmente separados, retrocedió ante lo desconocido, con todas sus esperanzas, sino tambien con todos sus recelos. Tanto los amigos de la Iglesia como los de la libertad religiosa, temieron los riesgos de la aventura, manifestando el deseo de preferir una libertad lenta y gradual, que tal vez pueda aun realizarse legalmente cuando los antiguos aliados estuvieron separados de hecho.

Fuera del ejemplo de Neuchatel en 1873, fué la primera vez que en la vieja Europa un pueblo tuvo que pronunciarse sobre la separacion de la Iglesia y del Estado, y eso esplica el vivo interés que el caso despertó en el exterior.

Probablemente, si la cuestion hubiese sido resuelta por la afirmativa, Ginebra daria la señal de una de las mayores innovaciones, provocando imitadores, que ni siquiera pensarian en saber si habia llegado la hora de la realizacion de semejante idea: pero en Ginebra mismo se creia, antes del sufragio, que no se votaria la separacion de la Iglesia y del Estado. Todo cuanto esperaban sus partidarios era ver reunirse en torno de la nueva bandera un número considerable de ciudadanos para hacer del voto una manifestacion imponente. Nadie creia sériamente que todo quedaria terminado con un *sí* ó un *no*; pero se esperaba que la votacion, salva la hipótesis del proyecto consiguiese apenas una minoría insignificante; seria el punto de partida de un nuevo período, lleno de nuevas cuestiones, lleno de vida y actividad.

Rechazado el proyecto, como se esperaba, aquellos que contribuyeron á ese resultado, empeñándose con energía en defensa de las iglesias nacionales, no olvidarian que por la negativa de la solucion radical que les habia sido ofrecida, contrajeron la obligacion de acabar con los abusos y reparar las injusticias cometidas, y que debian al país no el *statu quo*, sino un estado de cosas que de una vez quitase todo pretesto á las objeciones de los partidarios de la separacion. Tal esperábase que seria el empeño de cuantos combatieron la separacion, no en nombre del radicalismo, que se presentaba alternativamente pleiteando el pró y el contra, cuidando solo del interés del momento, pero en nombre de los principios liberales que solo pueden preferir la union á la separacion de la Iglesia y del Estado con la condicion de prestarse á la union en favor de la tolerancia y no en favor de la opresion de las minorías.

Así, la creencia mas general es que la respuesta del escrutinio seria en todo caso proficua á la libertad religiosa, desde larga fecha muy comprometida por los abusos del poder y de las leyes de escepcion, quedando vencidos únicamente los intolerantes.

—El parlamento italiano continuaba ocupándose en discutir la situacion financiera y la ley que reducia á 25 p%, á empezar de 1º de Setiembre, el impuesto sobre la molienda de cereales, el cual quedará completamente abolido en 1884.

Continuaban las reuniones radicales y republicanas en las diversas ciudades de Italia, á pretesto de pedir el sufragio universal, y Garibaldi, para no quedar olvidado, escribia á Rochefort una carta, en la cual, despues de clamar contra el sacerdocio, la monarquía y los sicarios de la dinastía de Saboya, anuncia para Francia é Italia un nuevo 1793, deseando que Rochefort sea el Murat de la nueva revolucion, política y social.

Deciase que habian desaparecido las dificultades diplomáticas entre el Brasil y el Vaticano.

—En Francia el senado se ocupa nuevamente de la cuestion de amnistía, y adoptó al fin, la resolucion remitida por la Cámara de Diputados, modificada en estos términos:

«Todos los individuos condenados por haber tomado parte en los acontecimientos de insurreccion en 1870 y 1871 y en los movimientos insurreccionales posteriores, que hubieren sido ó fuesen antes del 14 de Junio de 1880 agraciados por decreto, son considerados como amnistiados, á escepcion de los individuos condenados por juicio contradictorio á la pena de muerte ó á trabajos forzados por crímen de incendio ó de asesinato.

«Se concede amplia amnistía para todos los delitos políticos y para todos los delitos de imprenta cometidos hasta el 6 de Julio de 1880. Los gastos judiciales aplicados á las condenaciones arriba especificadas que no hubieran sido pagos, no serán reclamados, ni tampoco serán devueltos los que hubieran sido pagos.»

La primera parte del artículo hasta las palabras: «A escepcion», fué aprobada por 150 votos contra 106; la segunda parte obtuvo 157 votos en favor y 124 en contra.

Dice un telégrama de Paris, espedido de allí para Lisboa en la tarde del 11, que el diario oficial publicó un decreto datado el 10, agraciando á todos los condenados por los acontecimientos de 1870 y 1871, y movimientos insurreccionales posteriores.

Otro telégrama, espedido el 12, á la noche, anuncia la llegada de Rochefort á la estacion de Lyon, donde lo esperaban cerca de 6,000 personas.

El mismo despacho comunica el fallecimiento del banquero Isaac Pereire.

En el proceso intentado por los jesuitas de la calle de Sèvres, el tribunal del Sena se declaró competente en cuanto á la cuestion de la propiedad inmueble, é incompetente en cuanto á la cuestion de la reintegracion de la Sociedad Saint-Germain en las capillas situadas en dicha calle.

Asegura el *Temps* que antes de la audiencia siguiente, señalada para el 15, se suscitaria la cuestion de conflicto en cuanto á la primera de las decisiones.

—Dice un telégrama espedido el 12, de tarde, de Madrid, que los jesuitas franceses pidieron al gobierno español autorizacion para establecer una colonia penitenciaria en Fernando Pó y que la cuestion iba á ser estudiada.

—El *Diario Popular* de Lisboa declaró que no tenia fundamento la noticia de que las córtes serian convocadas para Setiembre, por causa del tratado de Lorenzo Marques.

Fallecieron Antonio Pinto de Fonseca, comerciante de la plaza de Lisboa y socio de la casa bancaria Fonseca, Santos &. Vianna, y el par del reino Antonio de Vasconcellos Pereira Coutinho.

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

Junio 3 de 1880.

(Continuacion)

El rumor de haber el príncipe de Bismark partido en peregrinacion para Canossa, fué disipado por un despacho que dirigió al embajador aleman en Viena, donde se estaba negociando con el cardenal Jacobini un *modus vivendi* con el papado. Ese despacho empieza así:

«La actitud de los ultramontanos me habia preparado para contar, mas tarde ó mas temprano, con la suspension de negociaciones que V. E. me anuncia en sus comunicaciones de 15 y 16 del corriente mes. Para lo futuro, tambien debemos estar ciertos que Roma empleará todos los medios diplomáticos antes que podamos conseguir un *modus vivendi*. Los prelados romanos, á consecuencia del mal punto de vista bajo que encaran las circunstancias de la Prusia, tienen siempre esperanzas exageradas y procuran aquello que no está á su alcance. Si se ha creido que nosotros no solo depusimos las armas, sino tambien estamos dispuestos á quebrarlas por medio de actos legislativos, en ese caso se cree que cometemos una liviandad que no está autorizada por ninguna declaracion mia.»

Y concluye del siguiente modo:

«La intimacion de que en Roma se pretende tomar resoluciones finales ó no, no nos causa la menor impresion. Ya afrontamos el peligro y lo que habia de desagradable en esas amenazas y debemos continuar procediendo como si el clero quisiese continuar en una senda que lo está indisponiendo, cada vez mas, con el gobierno y con el país.

«La disminucion en el número de los sacerdotes, la desaparicion de los obispos, nos llena de pena; pero los únicos responsables por este estado de cosas son la Iglesia y el Papa. En otros tiempos y en otros paises tenemos pruebas de que el clero católico se sujetó á condiciones mucho mas duras que las que se exige en Prusia, con preferencia á dejar el pueblo sin el consuelo de la religion. Si la gerarquía actual exige mas y prefiere privar á los fieles de sus servicios á obedecer la ley de la tierra, en ese caso la Iglesia y el Estado tendrán que dar cuentas á Dios y á la historia. La resolucion que tomé de no volver al estado de cosas existente de 1840 á 1870 no es debida á la falta de voluntad de agradar, es el resultado de una necesidad política imprescindible.»

En otro despacho de fecha mas moderna, dirigido al mismo embajador, el príncipe escribe:

«El modo como fueron recibidas nuestras proposiciones, nos hace creer que la voluntad de llegar á un acuerdo con nosotros, ó no es séria ó encuentra obstáculos, pues de otro modo seria difícil esplicar el motivo porque el Papa nos disuade de seguir una política cuyo objeto es traernos los obispos y los que cuidan de las almas en número regular y suficiente. La intimacion de que la declaracion contenida en el breve de 24 de Febrero y repetida á V. A. S. debe ser considerada como *non avenue*, si el gobierno prusiano no concediese á la iglesia católica otros privilegios ademas de los que nacen del poder discrecional, justifica la desconfianza con que recibimos esa notificacion.

«La ejecucion de esa promesa en cuanto al tiempo y á su estension, fué muy poco satisfactoria, limitada por la interpretacion del cardenal Nina datada el 23 de Marzo y hoy es simplemente retirada—cosa que podia haber sido hecha con la misma facilidad en cualquier otra ocasion.»

En conclusion, dice el príncipe:

«Procuraremos realizar nuestros fines por medio de medidas legislativas, sin recibir ó esperar de la curia otra concesion, tratando únicamente de los intereses de los súbditos de Su Majestad el rey. Y si estos esfuerzos del gobierno real fuesen anulados por el partido papal en el parlamento, ó si el clero no se utilizase de la posibilidad que le está concedida de cuidar de las almas—no será nuestra la culpa, pero tampoco nos responsabilizaremos por las consecuencias.»

Con esto preludio fué presentado al *landtag* prusiano el proyecto que altera las leyes eclesiásticas; y despues de mucha oposicion por parte del doctor Falk para ejecucion de cuyas leyes se propone dar al gobierno poder discrecional, y de los ultramontanos, que no quisieron aceptar la transferencia como remedio á sus quejas, pasó en primera discusion y fué enviado á una comision.

Cuando se publicó el proyecto nació el desaliento en el espíritu de los que creian que la unidad alemana podria resistir á la hostilidad proclamada de la iglesia de Roma, regocijaron á los enemigos, que veian en él una victoria hoy y mayor aun en el futuro, y los confederados, poco entusiastas ó envidiosos, descubrieron un motivo para lastimar la debilidad benévola y patriótica de su imperial amo.

Fué para desvanecer estas ideas que el príncipe de Bismark publicó los despachos á que me he referido, en víspera de entrar el proyecto en discusion en el parlamento.

Se insinúa tambien que el príncipe nunca aprobó muy cordialmente las leyes Falk; y actualmente su opinion parece ser que éstas podian haber sido necesarias, pero deja á la Europa inferir que tiene dudas á ese respecto. Está cierto que ya no son necesarias. Cuando promulgadas pueden haber sido necesarias para coartar la libertad de católicos alemanes, súbditos muy leales. Se convenció de que los intereses del Estado dejarán de ser, si algunos fueran incompatibles con el goce, por parte de patriotas católicos, de sus privilegios de la Iglesia.

Su nuevo ministro del culto público no pide al *landtag* prusiano que sancione un tratado con el Vaticano por el cual el gobierno prusiano se deshaga de un medio de defensa contra sus enemigos clericales, con la condicion de concluir la enemistad de estos.

El Sr. Puttkamer apenas echa mano de aquello que sabe que no es un medio de defensa. Pide á la nacion que lo releve así como á su jefe de la obligacion de anticipar males de los cuales el Estado puede bien defenderse. Cansado así de la oposicion eclesiástica el príncipe está obligado á legislar en Berlin en vez de negociar en Roma ó Viena. Habiendo una vez esperimentado este método, difícilmente procurará echar mano de otro.

La medida podrá no resistir á la crítica del doctor Falk y al aun mas peligroso patronato del señor Windthorst. El mismo príncipe tal vez no deje de estimar poder lanzar el odio de su rechazo sobre las intrigas clericales ó sobre los prejuzgamientos de partido del liberalismo. Puede sufrir la grave censura de dejar arbitrio de mas al ejecutivo. Pero si fallase el proyecto, tendrá en breve sucesor.

El príncipe de Bismark se convenció de que una infraccion de las leyes Falk es tan poco peligrosa para el Estado, que el delito puede purgarse seguramente por el acto mas formal de sumision. De ahí á persuadirse de que es mejor definir de un modo diverso un crímen de cuya penalidad es tan fácil escapar, hay apenas un paso. El sabe tan bien como el Dr. Falk cuán difícil es «aplicar de nuevo leyes que han caido en desuso.»

Comunican hoy de Berlin, que la comision á quien se envió el proyecto, rechazó su primera cláusula, que da al gobierno poderes discrecionales para la aplicacion de los decretos que prohiben á los que no son súbditos alemanes y á todos aquellos que no pasaron por el curso de educacion prescrita para las profesiones liberales, á ocupar empleos en la iglesia católica. Se alegó durante la discusion, que en Alemania hay mas de mil parroquias, en su mayor parte en la provincia rhenana, que sufren falta de actos religiosos á consecuencia de las disposiciones de las leyes Falk.

Corre, pero no se sabe aun si es cierto, que las elecciones generales en Italia dieron mayoría al gabinete Cairoli-Depretis. El 26 de Mayo el rey Humberto abrió la 14.ª sesion del parlamento y el primero elegido despues de su subida al trono; la reina Margarita habia venido espresamente de Nápoles para honrar el acto con su presencia. Los embajadores y los ministros acreditados cerca de la corte del Quirinal con sus esposas y acompañamiento, adornaban su tribuna especial. Las galerías y las otras tribunas se hallaban escesivamente llenas. Hubo mayor número de senadores y diputados que de costumbre; entre tanto, habia cierta frialdad tanto dentro como fuera de la cámara, aunque hiciese uno de los mas bellos dias que ha habido este año. Ni podia dejar de ser así estando la situacion política, como está, tan llena de incertidumbre, habiendo la posibilidad de una crisis inmediata y de la renovacion de conflictos personales que pueden ser peores que aquellos que desmoralizaron el parlamento que fué disuelto.

El discurso del trono fué recibido con frialdad aun mayor que aquel que el rey Humberto pronunció en Febrero último. La actitud de los diputados en la derecha y en la estrema izquierda fué de silencio impasible. La derecha solo aplaudió parcialmente cuando el rey dijo que siempre habia procurado interpretar fielmente la voluntad nacional, y con algun calor mas cuando el rey aludió al ejército y á la marina; sin embargo la izquierda ninguna señal dió.

Al salir, los soberanos fueron de nuevo saludados calurosamente, pero aun en esa ocasion la izquierda se abstuvo de aplaudir. Púsose de pié con los otros por cortesía, pero nada puede ser mas significativo que el modo como Crispi y Nicotera estaban allí impasibles y silenciosos cuando centenares de personas que se hallaban presentes aplaudian.

La quincena parisiense

SUMARIO—De por qué escribo esta revista—Gustavo Flaubert: su significacion literaria—Longchamps: el premio de los cien mil francos—Los desafíos—El poeta Juan Rotrou y el homenaje que le tributa la Academia Francesa—El 14 de Julio, aniversario de la toma de la Bastilla, declarado fiesta nacional—Las banderas de la República—Festejos—Los colores nacionales—Teatros: estreno en el Ambigú de *Los Polizontes*, drama de Julio Moineau y Pablo Parfait.

Paris, 11 de Junio.

La grave enfermedad que aqueja y postra á don Angel Fernandez de los Rios es causa de que sea yo quien dé cuenta á *La Ilustracion* de lo ocurrido en Paris durante la quincena.

Nunca ha pesado tanto la pluma de un hombre en manos de otro como pesa la suya entre las mias. Por tí, lector, lo siento, que pierdes con la sustitucion; mas si he de serte franco, aun á trueque de parecerte egoista, confieso que mas todavía lo siento por mí mismo: no es falsa modestia esta de que hago alarde; es la expresion de temor de no poder decirte las cosas tambien como él te las decia, ni hacer sobre ellas las consideraciones que le sugerian su clara inteligencia y su profundo ingenio. Pero ten cuenta que él era maestro y yo soy discípulo; que él pertenecia á la falange de los que han ilustrado en veinte años de continua lucha el periodismo español, y que yo soy de los principiantes, á quienes solo toca marchar sobre las huellas de los que le precedieron. Escribo, ademas, atormentado por la dolorosa impresion que me produce su gravísimo estado, bajo el temor que tengo de perder para siempre esta amistad, que juzgo como uno de los mejores bienes de mi herencia. ¡Ojalá su pronto restablecimiento pudiera á tí volver su pluma, siempre jóven, siempre rica en el buen decir, y á mí ahorrarme la comparacion temible que has de establecer entre su prosa castiza y mis desaliñados párrafos!

Ni la publicacion de la última obra de Victor Hugo, ni la muerte de Gustavo Flaubert, han preocupado tanto á Paris como las carreras de Longchamps; ni el libro de un hombre por quien la Francia siente verdadero fanatismo, ni cuando se ha dicho y escrito estos dias á propósito de Flaubert, ha impresionado tanto á las gentes como la derrota del caballo francés por el caballo inglés; *Robert the Devil* ha vencido á *Beauminet*; esto es lo que ha causado verdadera sensacion.

Y, sin embargo, el pais acababa de perder uno de sus literatos mas ilustres, quizá su prosista de mas mérito, seguramente el mas concienzudo. Gustavo Flaubert descendia en línea recta de Balzac, y ha sido el iniciador del naturalismo contemporáneo: Emilio Zola no es sino un imitador de Flaubert; sus cualidades son las del modelo que se ha propuesto; sus defectos, la exageracion de esas mismas cualidades. Nada hay en Zola ni en sus partidarios que no esté contenido en Flaubert; pero los discípulos, en vez de estudiar á fondo las obras del maestro, han exagerado su tendencia, y hoy la distancia que separa á Flaubert de los naturalistas es mayor que la que media entre éste y los románticos.

Gustavo Flaubert se inspiraba en la realidad; bebia en el vaso de las amarguras del presente; estudiaba la vida moderna como un observador; la describia como un naturalista, y de ese estudio y esa observacion hacia brotar la poesía y el encanto, lógica é indefectiblemente, á la manera que germinan en el alma los goces engendrados por el espectáculo de lo bueno y lo bello: colocaba al lector aquí abajo, en plena vida, en plena cloaca; iba poco á poco presentando por medio de una accion dramática muy sencilla los tipos que á su objeto convenia; haciales moverse conforme á su naturaleza, obrar segun su índole; la pintura de las costumbres y del medio social servian de atmósfera respirable á sus personajes; la intuicion suplia en él lo que no alcanzaba el exámen, y todo esto; por duro y amargo que fuese el estudio de las gentes que presentaba, ó los sitios donde las exponia, dejaba siempre en el alma una impresion gratísima traducida en uno de estos tres sentimientos: amor al bien, horror al mal ó admiracion de la belleza. Así están concebidas y escritas todas sus obras.

Pero tenia ademas Flaubert otra gloria, mayor si cabe que la que á su inteligencia debia, emanada de su carácter, hija de su voluntad, que como la voluntad de todo hombre superior habia impuesto á la vida un ideal y al entendimiento una aspiracion: Gustavo Flaubert pretendia llegar como estilista al *summum* de lo que pudiese hacerse con el idioma francés; corregia y revisaba sus obras muchas veces; no cedia un manuscrito á un editor sino cuando ante su propia conciencia estaba satisfecho de él, y esforzándose por hacer prosa perfecta, supo conservar el secreto de no perder la espontaneidad, siendo al mismo tiempo correcto y fácil.

Y en tiempos como los que corren, cuando no ya de la pluma, sino hasta de la conciencia se hace tráfico, Flaubert se negó constantemente á halagar los instintos del público ni satisfacer las exigencias de la opinion; escribió como creyó que debia escribir, dijo lo que tenia por bueno... y murió pobre.

Este es el poeta que Francia acaba de perder.

Con un dia lluvioso y triste, capaz de dar celos al Noviembre mas insoportable, encharcado el piso, gris el cielo y tenaces los aguaceros, que unos á otros se sucedian, llegó el dia fijado para la carrera del *Gran Premio de Paris*, 100,000 francos, que conceden, por mitad, el Ayuntamiento de la capital y las cinco grandes compañías de ferro-carriles franceses.

Esta es la fecha esperada con mas impaciencia por los elegantes; la tarde en que se hace gala de mas lujo; el pretexto para la exhibicion de lo mas suntuoso y magnífico que Paris encierra. A Longchamps va quien quiere ver y quien quiere que le vean, el que pretende hacer ostentacion de su riqueza y el que procura saber el estado de la bolsa agena; las damas de la nobleza estrenan sus trenes; las cortesanas despliegan cuanto han podido acaparar, procurando cada una ser la primera en las excentricidades y la mas admirada entre todas; por entre los carruajes de las actrices en boga y de los banqueros en auge se ven cruzar alguna vez otros que llevan en las portezuelas coronas y blasones; pero ni sus caballos pueden compararse con los demás, ni siquiera igualan á los que arrastran la carretela de un bolsista ó de una bailarina de la Opera; por todas partes encuentra la vista, hecha con mano enérgica, la apoteosis del oro; la ostentacion toca en la impudencia, y el lujo hace alarde de desenfreno; las sedas de los trajes teñidas de los tonos mas brillantes; las flores de los prendidos buscadas entre las mas impropias de la estacion; la extravagancia puesta en moda; el capricho erigido en ley; la juventud y la hermosura expuestas como ofreciéndose al mercado, y en todas partes el dinero haciendo prueba de su fuerza, tomando para unos la forma de la vanidad satisfecha, engendrando para otros los pavorosos fantasmas de la envidia, siendo para los mas la voz del mal consejo y la palabra de la tentacion.

Es casi imposible acertar á saber si Paris, sobre todo cuando hace muestra de su riqueza, representa un alto grado de progreso ó es signo evidente de una decadencia moral verdaderamente escandalosa; es necesario volver los ojos á otra parte, mirar hácia los grupos de familias que llevan en el rostro impresa la huella de la fatiga y en las manos las cicatrices del trabajo, para no maldecir de una sociedad que recuerda los vicios de la antigua Roma, sin traer á la memoria sus virtudes. Cuando por la ancha avenida de los Campos Elíseos se ven desfilar los carruajes y los trenes de lo que se llama la buena sociedad y de lo que nombran el *demi monde*; cuando se contempla hora tras hora aquella exposicion rápida y enloquecedora de cuanto la fortuna guarda para sus elegidos, y al mismo tiempo se piensa que todo aquello, comodidades, lujo, consideracion y hasta respeto, se consigue con oro, y se ven allí, cerca de uno, á nuestro lado, gentes que lo contemplan impasibles y frias, sin envidia y casi sin asombro, entonces no hay mas remedio sino confesar que, por cima de todo, como la luz del sol sobre los velos de las nubes, existe en la sociedad moderna algo mas grande y mas grandioso que sus conquistas materiales: un sentido moral que jamas tuvieron los pueblos de la antigüedad.

. . . .

En poco mas de tres minutos dieron vuelta á su punto de partida los diez caballos que se disputaron el premio. *Roberto el Diablo* llegó primero; es el sétimo animal inglés que ha realizado tal hazaña; sus colores azul y blanco, fueron saludados por la colonia inglesa con hurras frenéticos, y al dia siguiente los escaparates de Paris, aunque no con tanta profusion como hubiera sucedido si el caballo fuese francés, aparecieron cubiertos de corbatas, lazos y juguetes engalanados con cintas de aquellos tonos.

La lluvia disminuyó en mas de 60,000 francos la entrada al recinto del Hipódromo; en cambio, es incalculable lo que habrán ganado las modistas de Paris con esa misma lluvia, que manchó sin piedad los trajes de las elegantes, dejando caer sus gruesas gotas sobre las sedas y los rasos; por un instante, ya tarde, el sol pareció asomar sus rayos temerosos y pálidos, queriendo alegrar la fiesta siquiera unos momentos; pero al declinar el dia, las nubes entreabrieron sus senos, y la fiesta concluyó como habia empezado.

Parece que estamos en los tiempos de Richelieu ó el Conde-Duque de Olivares; ni la prensa, ni los casinos, ni los círculos políticos hablan de otra cosa ni tienen mas motivo de conversacion que los desafíos.

Mr. Kœlinch se ha batido con Enrique Rochefort; un redactor del *Mot d'Ordre* con otro del *Gaulois*; el conde de Santa Severina con Mr. de Fronsac; dos socios de uno de los *clubs* mas aristocráticos de Paris han ido hasta la frontera belga para que el honor quedara en su puesto, como se dice; dos periodistas de Angulema han cruzado tambien la espada; la redaccion entera de un diario imperialista ha sido provocada y estado á punto de reñir con dos compañeros de una hoja radical; hasta se ha dicho que Coquelin, uno de los primeros actores de Francia, habia desafiado al director de un circo por permitir que un payaso sacase á la pista una careta que era reproduccion de la cara del ilustre cómico; finalmente, unos soldados y unos albañiles, contagiados sin duda por esta manía de andar á palos, se dieron cita noches pasadas en un solar abandonado, y allí, de vallas para adentro, sin padrinos ni testigos, se acuchillaron de lo lindo.

Desde hace muchos años el duelo está, si no permitido, tolerado por las costumbres, y á nadie se persigue por las consecuencias de un combate leal; así que los bosques y los parques de las inmediaciones de Paris son con frecuencia teatro de episodios, que unas veces por lo dramáticos, otras por lo ridículos, dan que hablar para tiempo. La aficion á la esgrima facilita aquí mucho los duelos; abundan los buenos tiradores, y especialmente entre periodistas y políticos menudean los que quieren *hacer sus pruebas* agujereando el pellejo de algun compañero. En cambio, son cada vez mas raros los desafíos que reconocen causas mas legítimas que la discusion política ó las rencillas de oficio: si un marido sorprende á su mujer *in fraganti*, intenta un proceso de separacion; si á un *gomoso* de los mas emprendedores le escamotea un amigo una conquista, el abandonado se consuela en brazos de otra; pero es raro que por tales motivos vaya nadie á pasearse con padrinos y médicos por estos alrededores, ni que viaje hasta las fronteras de Bélgica ó de Alemania. Ello es, y yo ignoro cómo se las compondrán, que por muy graves que sean las ofensas, con duelo ó sin él, con almuerzo de reconciliacion, ó separándose en ayunas, el honor recobra siempre su puesto, y el que salió al campo sin razon vuelve con ella. ¡Extraña idea del honor, y honor mas extraño todavía! Pero así son las cosas de nuestro tiempo, incomprensibles muchas, la mayor parte inexplicables: estamos en el siglo que ha cumplido los mayores prodigios que registra la historia del mundo, y quedan en pié los mas estupendos rasgos de barbarie; se inventa la telegrafía eléctrica, y se aplica luego á las *necesidades del arte* de la guerra; el sabio que al medio dia es socio de la Protectora de Animales, desuella por la tarde conejos vivos para estudiar anatomía, y las cortesanas que contribuyen á aumentar la poblacion ilegítima, fundan luego asilos para niños abandonados: todo son contradicciones; la palabra y el hecho están en absoluta divorciados; la sociedad parodia á aquel D. Juan de Robres, que hacia pobres para hospitales, y hospitales para pobres. Quédanos, sin embargo, el consuelo de pensar que nuestra época nos parece la peor porque es la que mejor conocemos.

Haciendo la vida que Scarron nos pinta en *Le Roman Comique*, y que tan gallardamente describe Teófilo Gauthier en *Le Capitain Fracasse*, vivió allá por los años de mil seiscientos veintitantos el poeta Juan Rotrou, el Lope de Rueda francés, no por lo que contribuyese á fundar el teatro de su patria, sino por la analogía que existe entre su existencia y la del que escribió *Las Aceitunas*.

Yendo de pueblo en pueblo y de aldea en aldea; siendo hoy solaz de nobles y mañana recreo de villanos; durmiendo un dia en una venta y otro en los desvanes de un palacio; pasando muchas noches sin mas techumbre que la del alto cielo; comiendo alguna que otra vez con los restos de un festin, y ayunando mas que devota en cuaresma; ciñendo corona de talco á la frente y corona de espinas á la impaciencia por la gloria; sufriendo cuando hacia gozar y teniendo que hacer reir cuando lloraba; representando sus propias obras; guiando de un lado para otro la carreta de Tespis; siendo tan pronto rey como *bobo*, y tan á menudo galan favorecido como tutor apaleado, Juan Rotrou fué uno de los poetas franceses que demostraron mas ingenio. Llevando por doquiera el buen humor y la alegría, acostumbrándose á reir de la desgracia tanto como á desconfiar de la fortuna, llegó por fin un dia en que la abundancia se paró á sus puertas; Richelieu le llamó su amigo; el gran Corneille se confesó discípulo suyo, y hasta llegó á cobrar por una sola obra, *La Sortija del olvido*, mas de trescientos escudos, suma fabulosa para él, acostumbrado, como los poetas de su tiempo, segun nos cuenta la Baupré, á tenerse por pagados con tres de aquelas monedas. De esta época de prosperidad datan las mejores obras de Rotrou; entonces, por los mismos años que Corneille escribia *El Cid*, compuso él su *Ifigenia en Aulide* y su *Wenceslao*, tan censuradas por los sabios de su tiempo, ahora consideradas como las joyas mas preciadas del antiguo teatro francés.

Rotrou hubiera sido hoy un *bohemio*: cuando tenia dinero subia á la bohardilla de su casa y arrojaba las monedas entre los montones de trastos viejos y haces de leña puesta á secar para el in-

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Sesion del dia 6 de Agosto de 1880

PRESIDE EL SEÑOR TERRA

A las 8 de la noche se abrió la sesion con asistencia de los señores Chucarro, Martinez (D. F.), Vidal, Otero, Martinez (D. E.), Bouton, Martinez (D. B.), Dauber, Larriera, Bustamante, Requena, Soler, Nin y Gonzalez, Mortet, Montero, Idiarte Borda, Irazusta, Bauzá, Ximenez, Visca, Pedralbes, Rochietti Pereira y Torres.

Aprobada el acta se dió cuenta de haber comunicado el H. Senado el haber sancionado las modificaciones introducidas en el proyecto que se refiere al Ferro-Carril del Este.

En seguida se entró á la órden del dia sancionándose en segunda y última discusion el siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN

Artículo 1.º Las clases de timbres volantes para efectos de comercio que se usarán en la República en el año 1881, serán las que correspondan segun la escala y prescripciones que se determinan á continuacion:

PARA DOCUMENTOS DE COMERCIO

Obligaciones — Clases	Pesos	á Pesos	Valor del timbre — Dentro de 6 mes.	Por mas de 6 ms.
1.ª De mas de	25	100	0.10	0.10
2.ª »	100	250	0.25	0.25
3.ª »	250	500	0.50	0.50
4.ª »	500	750	0.75	0.75
5.ª »	750	1.000	1.00	1.50
6.ª »	1.000	1.500	1.50	2.25
7.ª »	1.500	2.000	2.00	3.00
8.ª »	2.000	2.500	2.50	3.75
9.ª »	2.500	3.000	3.00	4.50
10.ª »	3.000	3.500	3.50	5.25
11.ª »	3.500	4.000	4.00	6.00
12.ª »	4.000	4.500	4.50	6.75
13.ª »	4.500	5.000	5.00	7.50
14.ª »	5.000	6.000	6.00	9.00
15.ª »	6.000	8.000	8.00	12.00
16.ª »	8.000	10.000	10.00	15.00
17.ª »	10.000	12.500	12.50	18.75
18.ª »	12.500	15.000	15.00	22.50
19.ª »	15.000	20.000	20.00	30.00
20.ª »	20.000	25.000	25.00	37.50
21.ª »	25.000	30.000	30.00	45.00

De 30,000 pesos para arriba se usarán timbres en número equivalente al valor de la operacion, haciendo el cómputo á razon de uno por mil si el término del documento no escediese de seis meses y de uno y medio si escediese de él; las fracciones que pasen de quinientos pesos se tomarán por millar entero.

Las obligaciones que no tengan plazo ó sea éste indeterminado, se regirán por la primera escala.

Art. 2.º Toda carta-órden ó de crédito, vale, pagaré, letra, conforme, prórogas de cualquier obligacion, letras de cambio, para dentro ó fuera del pais, recibos, contratos de fletamentos y las acciones de sociedades anónimas espedidas desde la fecha de la presente Ley, llevarán el timbre que les corresponde con arreglo á la escala del art. 1.º.

Exceptúanse de lo dispuesto en este artículo las letras sobre plazas de la Confederacion Argentina, á menos de diez dias vista, y las que en iguales condiciones se giren de dichas plazas sobre puntos de la República, que solo pagarán una cuarta parte de lo que proporcionalmente establece la escala anterior.

Art. 3.º Las pólizas de seguros estendidas en la República, pagarán un timbre proporcional con arreglo á la escala siguiente:

De pesos	100	á	1,000	$ 0.10
De mas de «	1,000	«	2,000	« 0.20
« «	2,000	«	3,000	« 0.30
« «	3,000	«	4,000	« 0.40
« «	4,000	«	5,000	« 0.50
« «	5,000	«	10,000	« 1.00
« «	10,000	«	15,000	« 1.50
« «	15,000	«	20,000	« 2.00

Y así sucesivamente en igual proporcion.

Art. 4.º Todos los documentos comprendidos en esta Ley, que se estiendan con el timbre correspondiente, deberán llevar espresada antes de la firma esa circunstancia en esta forma:

CONTIENE EL TIMBRE DE

Art. 5.º A los recibos estendidos á continuacion de los documentos otorgados ya con el timbre correspondiente, no es imposible ...

[...]

...ta equivalente al cuádruplo del valor del timbre, por la segunda el décuplo y por la tercera incurrirán en la pérdida del oficio ó empleo.

Art. 19. Cuando se susciten dudas sobre la clase de timbres que corresponda á un acto ó documento espedido ó por espedir, el señor Juez de Hacienda lo decidirá inapelablemente con audiencia verbal ó escrita del Ministerio Fiscal.

Art. 20. Para los recibos de alquileres se usará el timbre con arreglo á la escala y prescripciones que se establecen á continuacion:

Valor de	5 $	á	10 $	timbre de	$ 0.05	cts.
De mas «	10	« «	25	«	« « 0.10	«
« « «	25	« «	50	«	« « 0.15	«
« « «	50	« «	100	«	« « 0.25	«
« « «	100	« «	200	«	« « 0.40	«
« « «	200	« «	500	«	« « 0.80	«
« « «	500	« «	1000	«	« « 1.00	«
« « «	1000	« «	1500	«	« « 1.50	«
« « «	1500	« «	2000	«	« « 2.00	«

El timbre adhesivo para los recibos que estiendan los propietarios de casas, apoderados ó comisionados, deberá ser colocado en la misma forma que la designada para los documentos de comercio.

Art. 21. Todo dueño de propiedad raiz, urbana ó rural, que estienda, ó en cuyo nombre se dé por persona autorizada un recibo ó recibos de alquiler sin el timbre correspondiente y en la forma designada, incurrirá en una multa de la mitad del valor que represente el recibo.

Art. 22. Mientras no pase á otro poseedor, la propiedad que devengó el alquiler, ella responde siempre al timbre y multas respectivas, las que se harán efectivas á peticion del Procurador Fiscal ó Teniente Alcalde mas inmediato, por via de apremio ante el Juzgado de Paz de la Seccion.

Art. 23. Toda persona á quien se pruebe que ha usado un mismo timbre por segunda vez, quedará sujeta á las penas que establecen las leyes para los delitos de falsificacion.

Art. 24. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 25. Comuníquese.

Acto contínuo fué sancionada en general la Ley de Papel Sellado.

Se aceptaron las renuncias presentadas por los Sres. Cesar y Mendilaharzu mandándose convocar á los suplentes respectivos.

No siendo para mas el acto por haber sonado la hora se dió por terminado.

GACETILLA

(A CARGO DE DERMIDIO DE-MARIA)

Acuerdo internacional — Los gobiernos del Brasil é Italia han puesto en vigencia un acuerdo por el cual se obligan á comunicarse recíprocamente por la via diplomática y por medio de traslados, las sentencias definitivas de condenas sobre crímenes ó delitos de cualquier naturaleza, pronunciadas por los tribunales de uno de los dos paises contra súbditos del otro.

La pupila y la belladona—El muy conocido señor don N. N. tiene una pupila bastante bonita, pero tan flaca, tan sumamente flaca que hace retroceder á los mas intrépidos pretendientes.

Temeroso de que quedase para vestir santos, consultó á un médico á fin de que le indicase algun tratamiento *engordatico*.

—Dadle, dijo el sábio Galeano, tres dósis diarias de belladona.

—¡Canastos! ¿y eso hará el efecto deseado en mi pupila?

—No tengais duda: es probado que la belladona tiene la propiedad de dilatarla.

Samuel Broch—Ha fallecido en Paris el opulento comerciante israelita Samuel Broch, célebre por sus frecuentes distracciones é incalificables mezquindades.

Cierto dia fué invitado á entrar en el Café Inglés.

—Toma Vd. café? le preguntó un amigo.

—Muchas gracias.

—Sírvase Vd. elejir otra cosa...

—Bien; tomaré una cuchara de plata.

Broch pasa como héroe de la siguiente historieta: cuando residia en Viena y jugaba á la lotería, la víspera del sorteo elevaba esta plegaria al Dios de Israel: «Señor, haced que me toque el premio grande, y os juro repartir la mitad entre los pobres. Si desconfiais de mí, verificad vos mismo la distribucion, despues de entregarme mi parte.»

El «Senegal»—Este vapor francés entraria en el dique de Rio Janeiro con el objeto de reparar la hélice. Probablemente habrá salido el 6 para Burdeos.

¡Qué pulmones!—Cosmos se llama un diputado del Congreso de la Colombia británica que ha permanecido veinte y seis horas en la tribuna, hablando en contra de una mistificacion que despojaba á gran número de colonos, y que la Cámara se hallaba dispuesta á votar en la víspera del dia en que terminaba su mandato legal. Y como el reglamento prohibe que se voten las leyes mientras ha...

[...]

LOS MADGYARES

REPARTO

Marta	Sra. Franco.
Maria Teresa	« Roca.
Isabel	« Mosácula.
Alberto	Sr. Beracoechea.
Fray José	» Galvan.
Georgey	» Monti.
Conde Roberto	« Subirá.
Kelsen	« Diez.
Enrico	» Lozano.
Beltran	« Catalan.
Oficial	» Subirá A.
Mercader	» Victory.
Oficial 2.º	« Hermo.

Aldeanos, oficiales, mercaderes, aldeanas, músicos, frailes, húsares y soldados.

A las 8 en punto.

Nota—Está en ensayo la zarzuela de gran espectáculo en tres actos y doce cuadros, titulada: «Guerra Santa».

Otra—Queda abierto un nuevo abono de diez funciones con el descuento de quince por ciento.

TEATRO SAN FELIPE

Gran Compañia Lírica Francesa

DIRECCION: RAJNERI Y DE PORTES

Hoy domingo 8 de Agosto

Por esta vez solamente:

Les Dragons de Villars

Opéra comique en 3 actes, musique de Aimé Maillart.

DISTRIBUTION

Rose Friquet	Mme. Leuters.
Georgette	» Doyon.
Sylvain	Mr. Jourdan.
Belamy	» Roger.
Thibaut	» Etienne.
Un pasteur	» Léon.
Un dragon	» Marius.

Dragons, paysans, paysannes.

Les Jurons de Cadillac

Comedia en un acto, desempeñada por Mr. Rebelly y Mlle. Silla.

Nota—Se comunica al público que cada pieza del repertorio no se representará mas que una sola vez.

Otra—Despues de la funcion habrá trenes para todas direcciones.

REMATES

Ruano y Gomensoro

[...]

Por el mismo

De libros en blanco para casas de comercio, papel, libretas é infinidad de artículos. Venta á todo precio—En nuestra casa 25 de Mayo 266 y 268.

El lunes 9 de Agosto, á las doce en punto, empezarémos la venta al mejor precio de una gran cantidad de libros en blanco para casa de comercio, papel varias clases, libretas, artículos de librería, obras, novelas, é infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension.

2036.ag5

Por el mismo

JUDICIAL

De 2 suertes y 2,224 cuadras de campo, situado en el Departamento de Paysandú. La venta tendrá lugar en nuestra casa 25 de Mayo núm. 266 y 268.

El martes 10 de Agosto, á las 2 en punto de la tarde, venderémos al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez y para pago de la hijuela de deudas pertenecientes á la testamentaria de D. Gerónimo Silva y de D.ª Juana Rebollo de Silva, un magnífico campo situado en el Departamento de Paysandú, compuesto de 5,625 hectáreas, 85 areas y 97 centiareas, equivalente á 2 suertes, 2,224 cuadras y 3,156 varas cuadradas, lindando por el Norte con los Sres. Mauá y Ca., por el Sud con las fracciones D y F del mismo campo, por el Este con el arroyo Rolon y el Oeste con el arroyo de los Molles.

Primera tasacion 12,000 pesos suerte y para facilitar la venta ha sido tasado en 10,500 pesos suerte, así que el todo asciende á la cantidad de $ 29,650 60 centésimos, no admitiéndose oferta que no esceda de las ⅔ partes ó sean 19,767 pesos 07 centésimos.

El mejor postor consignará en el acto de la venta la cantidad de mil pesos oro, de acuerdo con lo que dispone el Código de Procedimientos.

2136.jl25

Por el mismo

JUDICIAL

Remate de un terreno con edificio, sito en la calle del 18 de Julio esquina á la calle Sierra, paraje denominado el Cristo.

El martes 10 de Agosto, á las tres en punto de la tarde, venderémos por órden del señor Juez de lo Civil de segundo turno y con autorizacion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo Civil de Buenos Aires, Dr. D. Salustiano J. Zavalia, de un terreno con todo lo en el edificado sito en la calle 18 de Julio esquina á la calle Sierra, compuesto de 37 metros de frente al Norte á la calle 18 de Julio, ...

[...]

...estension, pero se pondrán en los carteles como de costumbre.

No faltar pues el lúnes 9 y el martes 10 á la hora indicada.

A las 3 de la tarde

Se venderá el hermoso cupé, arreos y caballos que por no estar concluido no se vendió el martes 3, pero sin falta se venderá hoy.

2213.ag8

Cipriano C. Silva

Importante de comestibles.—En su casa, calle 25 de Agosto, n. 97 y 99.

El jueves 12 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, por cuenta y órden de varias casas introductoras, de un variado surtido de artículos de almacen, cuyo detalle se omite por su larga estension.

2250.a8

ÓMNIBUS

En virtud de haberse ausentado el socio D. José M. Esteve del almacen denominado de «Cañapirú», sito en la calle 25 de Mayo, esquina Colon, se le previene por el presente aviso, que comparezca dentro del término fijado por la ley, para los efectos que haya lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 7 de 1880.—*Martin S. Torné.* a8.8

A los amantes de cosas buenas Habrá el Domingo en la féria, frente de la oficina del Gas, cerdos mestizos de ocho á diez arrobas, cebados de lo mejor, garantiendo que no han comido carne ninguna ni basura. a.7.2

Al público Habiendo fallecido el 3 del corriente D. Juan Fuque, el que suscribe hace saber á las personas que tuviesen cuentas contra dicho finado las presenten en el término de tres dias, calle Ituzaingó, n. 93.—*Federico Castell.* a6.3

A los herederos DEL CORONEL DON FELIPE DUHART—Se avisa á los espresados herederos que en la calle del 18 de Julio, núm. 37, existe persona que desea comunicarles algo que les interesa conocer. Escusado es presentarse sin el documento que acredite la calidad de herederos del dicho Coronel D. Felipe Duhart.—Montevideo, Julio 21 de 1880. jl22.1mes

Al comercio y al público Se previene que el escritorio de la liquidacion de la casa de los Sres. Bolato y Anselmi se ha trasladado á la panadería calle del Cerro núm. 101. jl9.1 mes

A los comerciantes DE CAMPAÑA—Lomillería y talabartería de Bartolomé Castañar.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de lomillería y talabartería, es la de Bartolomé Castañar, calle 18 de Julio, 230 por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento. el.º—1año

Adolfo Artagaveytia ABOGADO—Calle 25 de Mayo número 137. VI.

Belgrano y Ca. REMATADORES—Se han mudado á la calle Sarandí 211. a3.20

[...]

GRAN CASA

DE

PRÉSTAMOS PRENDARIOS

É HIPOTECARIOS

DESCUENTOS Y COMPRA-VENTAS

DE

SEGISMUNDO MARTÍ Y C.ª

277 — CALLE DE BUENOS AIRES — 277

BAJO LOS ARCOS DE LA PASIVA

Esta gran casa, la mas antigua del ramo y la mas justamente reputada por las muchas ventajas, sólidas garantías y estraordinarias consideraciones que su larga existencia (10 años) y fuerte capital le permiten ofrecer y que forman la base de su sistema y crédito, es la única en su género que puede facilitar en este sentido cualquier suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Descuenta por cualquier importe, vales de buenas firmas y hace préstamos hipotecarios y á retro-venta desde $ 200 á $ 20,000, sobre fincas y terrenos ubicados en la capital, sus alrededores y chacras en este Departamento y en el de Canelones. Cuenta tambien con un espacioso y cómodo depósito para la afectacion de toda clase de muebles, tanto en pequeña como en grande escala y realiza compra-ventas de bienes raíces.

La casa se encuentra abierta desde las 8 ½ de la mañana hasta las seis de la tarde los dias hábiles, y solamente hasta las 12 los inhábiles.

n11.1año.3ªpáj.dp¼

FÁBRICA TRINIDAD

DE

LUCAS HERRERA Y OBES

DEPÓSITO EN MONTEVIDEO: CALLE 33, N.º 83

Hay en venta:

Carne conservada sin sal.
Id. id. con id.
Lenguas conservadas.
Extracto de carne.
Grasa de caracú.
Jabon.
Velas de sebo.

Todos los artículos se garanten de superior calidad y se venden en cantidades al gusto de los compradores. XXXVI

COMPANIA DE SEGUROS

CONTRA

INCENDIOS

HAMBURG-MAGDEBURGER

Feuerversicherungs-Gesellschaft

EN

HAMBURGO

AGENTE EN MONTEVIDEO

Adolph Rabe

Núm. 17 — Calle del Rincon — Núm. 17

XXVI.1p.c.d

TALLER DE JOYERIA

DE

PEDRO CORRECH

PREMIADO EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1878

315 — CALLE DEL SARANDÍ — 315

(PLAZA MATRIZ)

El dueño de este taller, cuyo buen gusto artístico es bien conocido en la República, se encarga de fabricar y componer toda clase de alhajas, acuñar medallas, grabar sobre piedras y metales, engarse de piedras preciosas y de todo trabajo por delicado que sea, con los emblemas adecuados á su objeto. Se recomienda por la modicidad de sus precios. L.dp¼.3ªpaj

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO 300

XI.3ªpaj

Recibos de alquiler

Á 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879

Cerveza de Culmbach

(ALEMANIA)

Lejítima — En barriles

Recien llegada

SE VENDE EN EL

Sótano del Gambrinus

80 — CALLE DE JUNCAL — 80

ENTRE 25 DE MAYO Y CERRITO

Precio: diez centésimos el chop

a7.15

Tarjetas fúnebres

En esta imprenta se hacen á los siguientes precios

Por 100	. . . .	$ 1.00
« «	. . . .	« 1.50
« «	. . . .	« 2.00
« «	. . . .	« 2.50
« «	especiales	« 3.00 y $ 3.50 segun clase.

TARJETAS DE VISITA

Por 100	. . . .	3 rls.
« «	. . . .	5 «
« «	finas . .	9 «
« «	extra-finas	10 «

Otros trabajos

Tarjetas doble formato para anuncios, **á 6 reales** el ciento; finas, **á 10 reales** y extra-finas, **á 12 reales.**

Facturas, **á 4 y 5 pesos** el millar.

Carteles para remates, **desde 10 reales** el ciento.

Colecturia Gral. de Aduana

AVISO

La Colecturía General, con autorizacion superior llama á propuestas para la construccion de un kiosko, destinado al Resguardo y que deberá establecerse en la rambla del edificio principal de la Aduana.

Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado correspondiente y bajo pliego cerrado á esta Colecturía el miércoles 11 del corriente á las 12 del dia, hora en que serán abiertas á presencia de los interesados que concurran al acto.

Deberán ceñirse estrictamente al pliego de condiciones existente en la Secretaría de esta oficina, el cual se exhibirá á los que lo soliciten.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente, ó de rechazarlas todas si no conviniesen.

ag5.6 Montevideo, Agosto 4 de 1880.

Colecturía Gral. de Aduana

AVISO

El que se considere con derecho á un cajon de mercaderías, marca B R / B núm. 963, que fué hallado en la costa del Cerro, deberá presentarse á deducirlo ante la Colecturía, dentro del término de diez dias.—Montevideo, Agosto 6 de 1880.

a7.10

Colecturia Gral. de Aduana

AVISO

Los que se consideren dueños de los bultos que á continuacion se espresan existentes en el depósito de Equipajes de la Inspeccion del Resguardo, deberán presentarse ante esta Colecturía á deducir sus derechos dentro del término de diez dias.

A saber:—Un baul con ropa de uso, un tarro con una cadena y un par carabanas doublé; un baul con ropa de uso; un baul vacio; un baul con ropa de uso; un baul vacío; un baul con varios utensilios de cocina; un baul con ropa de uso; una canasta con ropa sucia; un cajon con doce ladrillos; un botellon conteniendo líquido; un rollo de zinc; un sillon usado; una bolsa con tres palas y varios botines viejos; un cajon marca B B C con trece chapas hoja-lata; un baul conteniendo 6 docenas tenedores, una docena de cucharas, 2 sombreros y 2 podaderas; una piedra mármol con inscripcion.

ag3.7 Montevideo, Julio 31 de 1880.

CÓDIGO

DE

Instruccion criminal

EDICION OFICIAL

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

A precio módico

DIRECCION GENERAL

DE

Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.
Montevideo, Agosto 5 de 1880.

Llámase á concurso libre por tercera y última vez para proveer por oposicion los cargos de maestra de las escuelas de 2.º grado de varones números 18 y 23 de la Capital, cuyo acto tendrá lugar el 9 del corriente á las 7 ½ de la noche, recibiéndose las solicitudes de las aspirantes en esta oficina hasta la una de la tarde del mismo dia.

Se previene con este motivo que la opositora que alcance mayoría de puntos, tendrá derecho de eleccion entre los empleos á proveer, correspondiendo el otro á la que le siga en el órden sucesivo.

ag6.3 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.
Montevideo, Agosto 5 de 1880.

Llámase á concurso por segunda vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la escuela de 1er. grado mixta núm. 1 de la Florida, cuyo acto tendrá lugar el 10 del corriente en el local de la Comision D. de I. Primaria.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

a6.4 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.
Montevideo, Agosto 2 de 1880.

Está abierto el período de exámenes de maestros correspondiente al mes actual.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta el 31 del corriente.

ag3.20 *El Secretario General.*

Principios Elementales

DE

GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS

POR

JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado.

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Viernes, SILEX.
Los Sábados, SATURNO.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

SALIDAS EN AGOSTO

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 9, EQUATEUR—Agencia, Cerrito 195.
El 9, GALICIA—Agencia, Solis 55.
El 10, (sin escala) COLOMBO—Agencia, Misiones 50.
El 10, ARAUCANIA—Agencia, Solis 55.
El 11, SAN MARTIN—Agencia, Piedras 172.
El 19, POITOU—Agencia, Zabala 174 y 178.
El 11, SAN MARTIN—Agencia, Piedras 172.
El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.

PARA EL PACÍFICO

(Con escala hasta el Perú)

El 10, CORDILLERA—Agencia, Solis 55.
El 26, IBERIA—Agencia, Solis 55.

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

EQUATEUR

Comandante, LECOINTRE

Saldrá de aquí el 9 de Agosto, á las 5 de la tarde, para RIO JANEIRO, BAHIA, PERNAMBUCO, VIGO, LISBOA y **Burdeos**

EL PAQUETE FRANCÉS

GIRONDE

Comandante MOREAU

Saldrá de aquí el 25 de Agosto, á las 4 de la tarde para RIO JANEIRO, LISBOA, VIGO y **Burdeos**

Recibiendo carga y pasajeros para estos **puntos.**

Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos.

VII El agente, *A de la Noé.*

Mensajerías fluviales

A VAPOR

RES NON VERBA

Salidas de Montevideo, para Buenos Aires y puertos del Uruguay

Vapor **Júpiter** . . . todos los LUNES
» **Cosmos** . . . » » MIERCOLES
» **Silex** . . . . » » VIERNES
» **Saturno** . . . » » SABADOS

51 - AGENCIA, ZAVALA — 51

VIII

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPANIA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen escelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á *C. R. Horne y C.ª*, agentes.

237 - CALLE CERRITO — 237

XXXVII

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA—*Pampa Dom Pedro—Porteño—Ricadavia San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de primera clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de montevideo el 16 y 28 de cada mes para Europa

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

SAN MARTIN

capitan Guegan, de 3,000 toneladas, saldrá directamente el 11 de Agosto para Rio Janeiro, Santa Cruz de Tenerife y Havre.

Tienen *escelentes comodidades* para pasajeros, garantiendose un *trato esmerado y precios* muy *módicos*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo.—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Compañía del Pacífico

CALLE SOLIS, 55

Salidas de Montevideo

Para **Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.**

El vapor paquete inglés

GALICIA

capitan G. Massey, saldrá mas ó menos **el 9 de Agosto.**

El vapor paquete inglés

ARAUCANIA

capitan J. Brisbane, saldrá **el martes 10 de Agosto** tocando tambien en **Bahia, Pernambuco y Vigo.**

Para **Punta Arenas, Coronel, Valparaiso** y demás puertos del **Pacífico.**

El vapor paquete inglés

CORDILLERA

capitan C. B. Groves, saldrá **el martes 10 de Agosto.**

El vapor paquete inglés

IBERIA

capitan J. W. Shannon, saldrá **el jueves 26 de Agosto.**

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Precios reducidos.

YARROW HETT y Ca.—Solis, 55.

III

Societa G. B. Lavarello y C.ª

SIN CUARENTENA

EL VAPOR ITALIANO

COLOMBO

Comandante D. Gandolfo

Saldrá el 10 del corriente para Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

Recibe carga y pasajeros.

Por mas informes, ocúrrase al único agente *G. Lavarello.*

50 - CALLE MISIONES — 50

SOCIÉTÉ GÉNERALE

DE TRANSPORTS MARÍTIMES Á VAPEUR

Línea mensual

DE NAPOLES Á BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

POITOU

Comandante Romanez

Saldrá el 19 de Agosto para RIO JANEIRO, BARCELONA, MARSELLA, GÉNOVA, y NÁPOLES.

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos de los pasajes de 3.ª clase, serán por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de ida y vuelta, haciendo una rebaja de 20 p. % á los de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasaje contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Se recibe carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para pormenores, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174 y 178.

VI *M. Lizmas y Ca.*

Juzgado de lo Civil. Dr. José Luis Vila ... [illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL, DR. JOSE LUIS VILA

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

[illegible]

Silvestre Sienra, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—7

Test.ria de Genaro Silva; Pelegro Reboli con Antonio Gardela; Federico Donelli con la sucesion de Manuela Correa de Benetey; Francisco Arriaga con Ramon Iriondo; Ruperta Montero de Uhegon con Alcides Montero; exhorto de la Florida; Manuel E. Rovira con Pedro Rada; Antonio de Castro Queiros con Ubalda Diaz de Chacon; María Mendiondo con Felipe Jauregui y terceria de Ana Jauregui; Manuel E. Rovira con la sucesion de Bernabé Magariños; Francisca Fernandez de San Vicente; Encarnacion Grilo; test.ria de José Macció; Pantaleon Mendez con Manuel Gerome; Eduardo Foresti con Antonio Ramos; Simon Bignalas con Antonio Ramos; Etelbina Sosa; Juan Musto con Pedro Laborde; Test.o de Susana Lafont; Felipe Carpintero con Juan C. Santos; Manuel Castroman con la Empresa tramvia Oriental; Joaquin C. Marquez

Nicolás Lenguas, escribano público.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Superior Tribunal de Justicia

Da mandato del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, se cita, llama y emplaza á la sucesion de D. Pedro Iriarte Borda, para que en el término de treinta dias á contarse desde la publicacion del presente comparezca á estar á derecho en los autos seguidos por la sucesion de D. Domingo San Martin con la de D. Pedro Sorhueta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 12 de 1880.—*Augusto Dupont*, escribano Público. jl13.1 mes

Juzgado de Comercio

Por disposicion de D. Pedro Piñeyrúa Juez Comisario del concurso de D. Gustavo Peltzer, se cita por segunda vez á todos los acreedores de este concurso á la reunion que tendrá lugar en el Juzgado de Comercio calle de Misiones 196, el dia doce del corriente á las dos de la tarde, con objeto de nombrar síndico definitivo, por haber renunciado los nombrados últimamente.—Montevideo, Agosto 4 de 1880.—*Juan R. Alsatur*, escribano público. a5.7.

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. José Miguez para que en el término de 90 dias, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D.a María Turren de Puche, bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 3 de 1880.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn3.3 meses

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Daniel Granada se cita á todos los acreedores del concurso formado á la Sociedad ó Compañía del Dragaje y Limpieza del Puerto, á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado calle de Misiones núm. 196 el dia 11 del corriente á las doce, con objeto de imponerse y tomar en consideracion las propuestas de concordato que hace la compañía fallida.—Montevideo, Agosto 4 de 1880.—*Juan R. Alsatur*, Escribano Público. a5.9

[illegible]

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de primer turno doctor D. Domingo Gonzalez, se va á proceder á la venta en pública almoneda el dia 31 del entrante Agosto de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado calle de Ituzaingó núm. 128, de tres suertes de estancia, situadas en el Departamento de Cerro Largo, lindando por el Norte con una linea recta divisoria con campo de [illegible]

Juzgado Letrado Departamental

[illegible]

Juzgado Letrado de Paysandú

[illegible]

AVISOS Y ANUNCIOS



Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi Parodi y C.a Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

OPRESIONES CATARROS, CONSTIPADOS — ASMA — NEURALGIAS. Aspirando el humo, penetra en el Pecho, calma la expectoracion y favorece las funciones de los [illegible]. Venta por mayor J. ESPIC, 128, rue Saint-Lazare, Paris. Depósitos en Rosario y Montevideo, A. DEMARCHI Hermanos y C.a

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

Ferro-carril Central

DEL URUGUAY (LIMITADO)

Aviso á los accionistas

Se avisa á los señores accionistas que desde el 10 de Julio próximo, se empezará á pagar un dividendo de 6 shillings igual á $ 1.41 por cada accion de £ 10, correspondiente al año próximo pasado.

Se debe ocurrir á la oficina de la administracion al lado de la Estacion Central, calle del Rio Negro, con objeto de obtener la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, y se ruega á los señores accionistas que aun no hayan cambiado sus acciones de £ 50 por las nuevas de £ 10, que lo hagan á la brevedad posible.

Tambien se avisa que desde el 4 al 10 del mes de Julio próximo estará cerrado el registro para la transferencia de acciones.

Montevideo, Junio 20 de 1880.

H. Chamberlain, Rep. Legal.

jn20.2m



Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.a Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

RECAUDACION

DE

Impuesto de Perros

Esta oficina previene á los dueños de perros, que el dia 12 de Agosto próximo vence el plazo, IMPROROGABLE, para munirse de la correspondiente patente.

OFICINA CENTRAL — Calle Treinta y Tres, núm. 163.

SUCURSALES

Paso del Molino—Confiteria Americana.

Cerro—Almacen de Antonio Ackermann.

Peñarol—Luis Collongues, Estacion Villa Colon.

Paso de las Duranas—Almacen de Santiago Naro.

Miguelete—Almacen de Estanislao Morales.

Manga y Toledo—Almacen de Juan Larreca, (Maroñas).

Pocitos—Almacen de Juan Panario, antes Julio D'Elia.

Union—Almacen Juan Acuña, 18 de Julio, 235.

a5.7



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

PILDORAS DE BRISTOL.

Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son estremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Precisas, y recuperan con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerias.

Comision de Caridad

Y BENEFICENCIA PÚBLICA

La Comision de Caridad llama á propuestas por 82 tirantes [illegible] centímetros de largo.

78 tirantes [illegible] largo del [illegible] y sin blanco [illegible]

Alfajias [illegible] de tirantes.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado [illegible] tarde para [illegible] no acompañen garantía.

El pago se hará en el plazo de costumbre.

La Comision se reserva el derecho de rechazar las propuestas [illegible]

Los proponentes deberán entregar los artículos en el Manicomio Nacional en el plazo de quince dias.

ag. 4. *La Comision.*



Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.a Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

EAU SALLÈS POUR LES CHEVEUX BLANCS

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

ALMORRANAS

Cura radical y para siempre con el fluido de Java del Dr. Wandik, de Amsterdam. Depósito por mayor y menor: calle Sarandí número 317, BAZAR PARISIEN.

Porcelana! Cristal virtico! se componen con [illegible]

No mas pelos! Mal colocados en la cara [illegible]

Depósito por mayor y menor: Sarandí, 317. Bazar Parisien. jl9.1 mes dp⅝



Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

INJECTION BROU HIGIÉNICA INFALIBLE Y PRESERVATIVA. La única que cura [illegible] Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi Parodi y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

PAPIER FAYARD et BLAYN

Para los Dolores, Reumáticos, Irritaciones del Pecho, Lumbagos, Llagas, Quemaduras y Sabañones, Callos, Juanetes y Ojos de Gallo.—Venta por mayor, en Paris, calle N.ve-St-Merry, 40.

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

Colecturía Gl. de Aduana

AVISO

Debiendo ponerse en vigencia en 1.° de Agosto próximo la nueva Ley de Derechos, se previene al comercio que el 31 del corriente se liquidarán todos los permisos de despacho estén ó no cumplidos por la totalidad de los efectos que en ellos se hubiese solicitado.

Con el objeto de evitar cuestiones y con el de facilitar la tramitacion en las distintas oficinas de Aduana, se previene que todos los permisos que desde el 1.° hasta el 31 de Agosto próximo se soliciten para despacho de mercaderías comprendidas en el inciso 2.° del artículo 9.° de la nueva Ley, deberán contener en el primer renglon tanto en las copias como en el original, la siguiente declaracion: « Exceptuado por haber dado el buque « entrada en el Resguardo en... ... de « Agosto.»

La misma declaracion será necesaria en los permisos de efectos que se soliciten á reembarco para las Aduanas del litoral de la República y que estén comprendidos en el inciso 2.° del art. 9.°

No estando aun impresa la nueva tarifa de AVALUOS de importacion, los aforos hasta nueva disposicion superior se efectuarán con arreglo á las tarifas actualmente en vigencia.

Montevideo, Julio 27 de 1880.

E. Dauber.

jl28.15

DESCUBRIMIENTO NO MAS ASMA NI AHOGOS NI TOS GRACIAS Á LOS POLVOS del D.r CLERY de Marsella (Francia). Buenos-Ayres, Rosario, Montevideo A. DEMARCHI H.os y C.a

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

REUMATISMOS

¡¡¡Remedio sin rival!!!

Tres dias bastan para curarse radicalmente de los REUMATISMOS RECIENTES, AGUDOS, CRÓNICOS Y ARTICULARES, para [illegible] preparado por el doctor Wandik, de Amsterdam. [illegible]

La tos! [illegible]

Lombrices! [illegible]

SORDERA

ZUMBIDOS! DOLORES! Cura radical de estas enfermedades [illegible] Depósito: BAZAR PARISIEN, calle del Sarandí, núm. 317. jl9.1m.dp⅝

Ojos! ojos! [illegible]



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

Agencia Francesa de Conchavos

192, CALLE CIUDADELA, 192

Frente al mercado

En dicha agencia se atiende toda clase de pedidos, cocineros, cocineras, mucamos, mucamas, niñeras, amas de leche, foguistas, mozos de hotel, peones de cocina, mozos de almacen, mozos de vapor.

En una palabra en dicha agencia se responde á toda clase de pedidos.

Se ofrecen dos personas aunque sea para ir al campo, una planchadora francesa para planchar en casa de familia.

Todas las personas que salen de esta agencia llevan buenas recomendaciones. jl28.1 mes



Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

PERFUMERIA FINA — MONPELAS — 21, Boulevard Poissonnière, Paris. — OIL FLOR MONPELAS. Aceite garantizado puro — Infusion con Flores. Para el ASEO y CONSERVACION de la CABELLERA. — AGUA LEGITIMA MONPELAS. AGUA DE TOCADOR. Perfum exquisito para refrescar el cutis. MM. MONPELAS, FILS, SUCCESORES. Acaban de obtener el mayor exito con estos nuevos Productos.

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi Parodi y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y [243] y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, España y Portugal.

XXXVIII



Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi Parodi y C.a Calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

LA URUGUA[YA]

FABRICA DE VIDRIOS

Y CRISTALES

667 Y 669—18 DE JULIO—667 Y [669]

Al comercio y al público en general [avisa]mos: que hallándose nuestro estableci[miento en] condiciones de practicar cualquier traba[jo del ra]mo, contando para ello con escelente ma[terial y] personal de obreros inteligentes, podemo[s atender] los encargos que se nos hagan á entera [satisfac]cion y á precios equitativos.

Tambien avisamos que tenemos ya co[n]... dos gran cantidad de

Tubos para lámparas, de todas clases.
Copas.
Frascos de todos tamaños y form[as].
Tarros.
Botellas de todas clases y fo[rmas].
Jarras, etc etc.

Hay precios especiales para los mayori[stas].

XXXV *El Administrad[or]*

DIRECCION

Y

Administracion Gral. de C[orreos]

AVISO

Con esta fecha, la Direccion General ha [resuelto] poner en circulacion las nuevas Tarjetas [postales] emitidas con arreglo á la Convencion.

El valor de las que se destinan para la [Repúbli]ca Argentina, es de dos centésimos y de [...cen]tésimos para los demás puntos de la Union.

Montevideo, 3 de Agosto de 1880.

El Oficial [Mayor]

a4.5

PILDORAS DE BLANCARD

de Ioduro de hierro inalterable

APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS, ETC.

[illegible]

Depósito: Botica y Drogueria de A. Demarchi Parodi y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

CALENTURAS!! CALENTURAS!!

GRAGEAS EMILIO DURIEZ DE QUINOIDINA

SON MUCHO MAS ECONÓMICAS QUE EL SULFATO DE QUININA.

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

PLANILLAS

DE

Reduccion de Monedas

COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA

Y

EQUIVALENCIAS EN VALORES

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se venden en esta imprenta por mayor y menor.

Compañía de Aguas Corrie[ntes]

(Montevideo Waterworks Company Limited)

126 — Calle del Sarandí — 12[6]

Gran rebaja de precios

Caños para resistir una presion de 100 li[bras]

[illegible]

126, SARANDÍ, 126

jl25.2 meses dp⅝

FOSFATO DE CAL GELATINOSO. Neutro — Hidratado — Analéptico de A. DEBONNAIRE, F.co de 1.a cl. [illegible]

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

DRAGÉES FORTIN CON COPAIBA y BISMUTO. [illegible] el estómago. Por consiguiente, los MEDICOS las recomiendan así como la INYECCION FORTIN higiénica y preservativa que nunca causa accidentes. Depósito en Montevideo: DEMARCHI, PARODI y C.a

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

Exíjase el sello Francès. SOLUCION COIRRE. Exíjase el sello Francès. AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL. El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas, de Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.* Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.— Depósitos en las principales Farmacias.

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.a, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.a

FOLLETIN

18

EL ARTISTA BARQUERO

Ó

Los cuatro 5 de Junio

NOVELA DE

Gertrúdis Gomez de Avellaneda

Así, en el momento precisamente en que Huberto se levantaba triunfante de la mas fuerte, de la mas decisiva de las pruebas á que plugo al cielo someter la pureza de su virtud y la constancia de su amor, la súbita veleidad de Josefina (realizando por completo sus presentimientos misteriosos) venia á arrancarle del pecho la imágen que era su luz, su paladion sagrado...., arrojándole sangriento, vendido, desesperado y sin defensa, al capricho del destino, que parecia haber resuelto la perdicion de tan hermosa alma.

El mal vencia.....

¡Solo un acto imprevisto de la Providencia podia ya salvar al pobre jóven del abismo abierto debajo de sus plantas!

Tercera parte

CAPITULO PRIMERO

Un paso atrás

Para que el lector no condene con sobrado rigor á la hermosa hija de nuestra amada Cuba, preciso nos será obligarle ahora á que retroceda un momento hasta el segundo cinco de Junio, en que tuvimos el gusto de hacerle presenciar la dulce entrevista de los dos jóvenes enamorados, y el incidente inesperado que vino á interrumpirla.

Huberto seguia presuroso á su desconocido bienhechor, segun recordarán cuantos hayan dispensado algun interés á los capítulos precedentes, mientras Josefina, que veia ya desierta otra vez la calle, le llamaba ansiosa con la consabida tosecilla.

Cansada al cabo de aquel reclamo inútil, y llena de cuidado por tan extraña prolongacion de la ausencia de su amigo, resolvió atrevida que Niná saliese en su busca; pues quizá le habria sobrevenido algun incidente desgraciado.

La mulata no se hizo de rogar, porque tambien ella comenzaba á inquietarse, y pronto la vió su ama del otro lado de la verja, arrastrando con afan su grave corpulencia, aumentada escandalosamente en aquel último año.

Todo fué infructuoso: Huberto no parecia, ni vivo ni muerto, por la calle.

Ya iba Niná á abandonarla, cuando de pronto vió blanquear un papel casi en el sitio mismo que ocuparan antes las plantas del mancebo. Se acercó al punto, imaginando que podia ser algun billete conteniendo la esplicacion de un desaparecimiento tan raro; y apenas posesionada de tal prenda, se la traspasó á la doncella por entre los hierros del enverjado, comunicándola su esperanza.

Josefina no aguardó, por cierto, á que volviese á entrar la pobre obesa con toda la forzosa majestad de su pesado paso. Echó á correr inmediatamente, ligera como un gamo, en direccion de su cuarto; á reserva, por supuesto, de tornar al jardin si la encontrada carta no esclarecia sus dudas, ó no aplazaba para mas tarde la continuacion de la truncada plática.

Fatalmente el efecto inevitable de aquel escrito tenia que ser para ella lo que fué despues para su amante el producido por la posdata que ya conoce el lector.

Huberto, al abrir su cartera para apuntar los detalles del célebre templete de la colina, recogidos de labios de su amada, habia dejado caer, sin advertirlo, la carta de su maestro recibida aquella tarde... la carta que pueden repasar por segunda vez nuestros lectores, en el capítulo cuarto de la parte anterior de esta verídica historia, si quiere comprender con exactitud la impresion que causó en la celosa y vehemente criolla, ignorante de cuantas circunstancias podian conducirla á una interpretacion menos amarga.

¡Huberto habia abandonado á Marsella, moraba en París, sin decirle nunca la mas mínima palabra que siquiera lo indicase!.... ¡Huberto recibia cartas, citas, regalos de una dama, que le brindaba, al parecer, brillante porvenir; ante el cual sus compromisos primeros, sus sentimientos por Josefina, pagados con ciega adoracion, eran reputados amorcillos insignificantes de niños!.... Huberto, el barquero de Marsella, el que alegaba su pobreza aquella noche misma como imposibilidad dolorosa de presentarse en los parajes públicos (á que ella asistia solo por proporcionarle un encuentro feliz); Huberto llevaba encima magnífico reloj con brillantes, recuerdo de la mujer á cuyo lado se olvidaba del curso de las horas!.... ¡Huberto, en fin, era llamado, esperado en Paris para poner el sello á su envidiable suerte, para darle un dia grande, señalado en términos precisos por la desconocida y triunfadora rival, que, aunque velada por sombras de misterio, se presentaba, sin poder dejar duda sobre la verdad de su existencia, á los penetrantes ojos de los celos!....

Huberto era, pues, un embustero, un falso, un infiel, un monstruo de perfidia, de ingratitud y de dolo.

Patente esto para la doncella, aun le asaltaba otra idea no menos irritante y desgarradora.

¿Debia á la casualidad el hallazgo del papel acusador, ó bien se le habia dejado intencionalmente para ahorrarse la pena de dar cara á cara un desengaño directo?

Respondiendo á esta cuestion, acudian en tropel á la agitada mente de la jóven recuerdos numerosos de circunstancias recientes.

La tardanza de su amante en acudir á aquella entrevista anual; la turbacion con que se disculpara; el desconcierto en que lo pusieron sus amorosas reconvenciones y tiernas exigencias; la prisa con que se separó de la verja, aprovechando el pretesto de acercarse un transeunte, como quien se escapa del duro compromiso de entrar en esplicaciones ya inevitables, pero harto embarazosas para ser afrontadas francamente; el no haber vuelto, ni aun para cubrir las apariencias, apareciendo allí, en vez de él, la carta del amigo y confidente que tantas cosas revelaba.... todo parecia corroborar, no solo la mudanza del mancebo, sino tambien la sospecha de haberse valido de un ruin artificio para provocar á Josefina á un rompimiento anhelado.

Pero ¿por qué mentirle todavia en aquellos momentos? ¿Por qué las largas y ardientes miradas, las arrobadoras caricias, los sueños deliciosos de esperanza, referidos con dulces inflexiones de voz, que aun le parecia á ella que resonaban blandamente en sus halagados oidos?

¡Oh! aquello era para Josefina un misterio odioso de barbarie, que la traia á la memoria la feroz habilidad de la traidora raza felina, jugueteando con la víctima antes de despedazarla.

Cuando Niná entró en el cuarto de la pobre niña, despues de buscarla en balde por el jardin, quedó espantada de su aspecto.

De pié todavía, y apoyándose en el velador sobre el que ardia la lámpara á cuya luz leyera lo que juzgaba sentencia irrevocable de abandono; la mirada fija en el fatal papel, que estruja convulsivamente su mano crispada; el pecho opreso, la respiracion ahogada, temblándole todo el cuerpo como con el frio que antecede á la fiebre, se hallaba próxima en apariencia á uno de aquellos parasismos nerviosos en que ya la vimos caer á la lectura de otra carta, mucho menos cruel que la presente.

—¡Jesus divino! esclamó la mulata; ¿qué es eso? ¿qué os ha pasado, hija mia?

—¡Míralo! contestó la jóven, tirándola el papel y arrancando de su corazon una carcajada histérica y estridente. ¡Todo está ahí esplicado! nada hay ya que temer ni que esperar.

—¡Niña de mi alma! ¡ah! ¡por Dios! decidme lo que contiene esta carta; bien sabeis que leo muy mal, y ahora, al veros así, me seria imposible comprender ni una sílaba.

—Contiene.... contiene la verdad...., que no me ama; que ama á otra; que se vuelve á Paris, de donde vino, y adonde le espera un destino brillante.

—¡Vírgen santa! ¿habeis perdido al juicio, Josefina?

—Al contrario, lo recobro.... ya lo ves.... El me lo devuelve de repente.... El ha sabido arrebatarme de un golpe todas las ilusiones. ¡Bien! ¡bien! ¡sea! Es cosa acabada.

Niná desplegó la carta, y mientras se afanaba por entenderla, Josefina se encaminó, con paso trémulo, pero ademan resuelto, al precioso escritorio en que guardaba las dos únicas que tenia de su amante. Sacólas vivamente de un escondite, que solo era conocido de ella, las rasgó con furia hasta reducirlas á fragmentos casi impalpables, y, como si no hubiera conservado alguna fuerza sino para cumplir aquel acto de venganza, se postró en seguida á su dolor, pasando el resto de la noche entre gemidos, convulsiones y lágrimas.

En mas de tres meses no salió apenas de su cuarto. Habíale atacado una ictericia, que aun despues de curada, la dejó por vestigios profunda aversion á la sociedad y apatía insuperable, que repugnaba todo movimiento.

Niná, en tanto no resignándose todavia á creer indudable la indigna inconstancia que tan desgraciada hacia á su niña, y habiendo llegado á entender que la señora d'Héricourt, que era la amiga respetable con quien antes solia concurrir Josefina á teatros y á paseos, estaba relacionada con cierta familia Robert, tuvo suficiente maña para averiguar disimuladamente si tenia dicha familia algun parentesco con el gallardo barquero, que tanto llamaba antes la atencion de los paseantes del muelle, y que habia desaparecido desde el año anterior, lo mismo que su blanca barquilla.

Luego que supo que eran nada menos que los padres y las hermanas de su conocido Huberto las personas cuyo apellido motivara sus indagaciones, quiso á todo trance llegar al verdadero término de ellas, y, con pretesto de encargar algunos bordados, se introdujo en el almacenillo de las dos jóvenes, y hasta logró trabar conversacion con ellas.

De ese modo, pudo adquirir, en efecto, noticias positivas, pero por desgracia muy distintas de las que se habia prometido, y aun presagiado á su ama.

Las señoras Robert no hicieron misterio de que su hermano se habia ido á Paris el año anterior; que no habia vuelto sino por dos dias á cumplir una promesa empeñada; que gozaba al presente honroso empleo en palacio; escapándose, ademas, de la femenil vanidad, el añadir con inocente jactancia que cierta dama bella é ilustre era muy amiga del jóven; cuya alegre vida en Versalles no olvidaron tampoco ponderar, gozándose en los placeres del que amaban.

Aquel fué para Niná contundente golpe, al que sucumbieron, por fin, sus tenaces esperanzas de poder restituir la perdida calma á su desconsolada señorita, á quien, por el contrario, se vió en la necesidad de enconar ella misma la profunda herida, confesándole la triste adquisicion de una certeza que ponia el sello á sus dolorosas convicciones.

Sin embargo, aquello tuvo en algun modo favorables resultados. Josefina era altiva, y comenzó á sentirse humillada á sus propios ojos por los largos pesares que consagraba á la pérdida de un amante indudablemente indigno, en su concepto. Quiso á todo trance sobreponerse á la situacion lastimosa de mujer sacrificada y emprendió lucha heróica contra el abatimiento que la postraba.

Ocupóse de nuevo del cuidado de su persona; volvió á adornarse con la elegante sencillez que le era natural; á hacer y recibir visitas; á amenizar con su presencia la pequeña tertulia diaria de la señora d'Héricourt, á quien tambien acompañó algunas veces á mas numerosas reuniones.

No se llenaba, es verdad, como todo eso la soledad de su alma, ni se desvanecia la tristeza de su corazon; pero arrancaba su mente, por lo ménos, del pasto habitual de acibarados recuerdos; y el movimiento, las distracciones, el cambio de objetos, los halagos de la amistad, suavizando la aspereza de las primeras impresiones, permitieron á su salud mejoría considerable.

Los delicados colores, ausentes largo tiempo de sus mejillas, no tardaron mucho en reaparecer frescos y hermosos; la sonrisa fugitiva de sus labios, vagó, como de antiguo, entre ellos, con un acrecentamiento de gracia que le prestaba la melancolía. El torneado cuerpo enflaquecido en estremo, recobró un tanto las perdidas carnes, conservando solo cierta lánguida esbeltez, nuevo encanto en tan preciosa criatura.

Mr. Caillard, que, no obstante sus constantes preocupaciones de monomanía, pudo observar, inquieto, el anterior desmejoramiento de su hija, se felicitó entonces de aquella mudanza próspera; agradeciendo vivamente á madama d'Héricourt el que distrajese y espaciase el ánimo de la pobre jóven, á quien constituia en monacal encierro el hipocondriaco humor de aquel amante pero taciturno padre.

CAPITULO II

Preliminares del casamiento de Josefina

La digna señora tantas veces mencionada ya en esta historia, y cuyo afecto se habia ganado Josefina con las mil cualidades que la adornaban, tenía, segun accidentalmente hemos apuntado ántes, un pariente célibe, á quien designamos con el nombre de caballero S.....

Era un hombre que frisaba en los treinta y ocho años, de buen parecer, irreprochable educacion, cultivado talento y aristocráticas costumbres. Habia derrochado su fortuna en las disipaciones de una primera juventud desordenada, no por exigencias de temperamento ó estravío de fogosas pasiones, pues su naturaleza y su alma nada tenian de ardientes, sino por flaquezas de voluntad, por se[guir] la moda de los nobles de la época, por falta de v[alor] para confesarse persona razonable y fria.

Aquel valor se lo trajeron, al cabo, la madur[ez de] la edad y el aburrimiento de placeres ficticio[s. El] caballero de S....., en el tiempo en que lo co[noció] la señorita Caillard, no procuraba disimular si[quie]ra que pertenecia al gremio de los calaveras *[arrepen]tidos*, llamados sinceramente á buen vivir, y p[ara] quienes el reposo del ánimo constituye ya la [única] felicidad posible.

Sus respetables deudos, contentos de aquella c[on]version, que no era, sin embargo, muy merito[ria], y anhelando consolidarla, á la vez que proporc[ionar] al caballero medios de reparar su fortuna co[n lo] que se llama en el mundo *un buen partido*, pus[ie]ron los ojos sucesivamente en varias herederas [de] las mejores familias del pais; pero el intere[sado] tomó el asunto con tal tibieza é indolencia, [que] nunca pudieron cuajar dichos proyectos matri[mo]niales, quedando burlados los deseos mas viv[os de] la señora d'Héricourt.

Luego que se intimaron las relaciones entre [la] noble dama y la doncella cubana; luego que el [fre]cuente trato dió á conocer á la primera todas [las] preciosas dotes que la segunda atesoraba, r[e]... [ocurrió]sele naturalmente la tan acariciada idea del [casa]miento de su sobrino; pues, si bien la señorita [Cai]llard no era vástago de esclarecido tronco, su [her]mosura, sus virtudes y su riqueza, atenuaban [mu]cho la importancia de aquella falta.

Ademas, mediaba una circunstancia harto f[avo]rable á Josefina, pues permitia prometerse, si[endo] ella la nueva novia propuesta al recalcitrante so[lte]ron, éxito mas lisonjero que el obtenido hasta [en]tonces; era la de que mostraba por la modesta [jó]ven cierta simpatía, que, sin poder calificarse [de] amor, merecia el nombre de visible preferencia.

En efecto, el despejado y natural ingenio de a[que]lla niña, su ingenua sencillez, su donaire inoce[nte] que aun tenía algo del hechizo de la infancia, [la] pureza y ternura de su corazon, reflejadas en el [dul]ce brillo de unos ojos magníficos, sin rivales ta[l vez] en toda Francia, y mas que nada, el recogimiento [en] que habia vivido (garantía de no tener que luch[ar] el que fuese su marido, con hábitos peligrosos y [lo]cas exigencias), todos eran atractivos y recome[nda]ciones para un hombre necesitado ya de estim[a...] no vulgares, y que solo buscaba, por otra parte, [en] lo futuro, la paz necesaria á una existencia fatig[ada]